



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LP-INE-025/2021

**Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión
de verificación de gases contaminantes al parque vehicular
propiedad del Instituto Nacional Electoral en Órganos
Centrales para los ejercicios fiscales 2021-2023**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2021-2023
Número:	LP-INE-025/2021
Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de verificación de gases contaminantes al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral en Órganos Centrales para los ejercicios fiscales 2021-2023
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	21	MES:	mayo	AÑO:	2021	HORA:	9:30
Fecha límite envío de preguntas: 19 de mayo 2021 a las 9:30 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través del Sistema CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	28	MES:	mayo	AÑO:	2021	HORA:	10:00
Las proposiciones se presentarán a través del Sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	4	MES:	junio	AÑO:	2021
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través del Sistema CompralNE.					

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través del Sistema CompralNE.

El día 13 de mayo de 2021 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 18 de mayo de 2021.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través del Sistema CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriquez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en el Sistema CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse"

y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en el Sistema CompralNE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de verificación de gases contaminantes al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral en Órganos Centrales para los ejercicios fiscales 2021-2023”** se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Décima Sesión Ordinaria 2021** celebrada con fecha **11 de mayo de 2021**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 y 6 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVI. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XVIII. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXI. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	14
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	15
1.9.	Condiciones de pago	15
1.10.	Anticipos	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	16
1.12.	Impuestos y derechos.....	16
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	17
1.16.	Responsabilidad laboral	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	37
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	40
8.	PENAS CONVENCIONALES	43
9.	DEDUCCIONES	44
10.	PRÓRROGAS	44
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	45
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	45
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	46
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	46
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	47
16.	INCONFORMIDADES	47
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	48
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	48
	ANEXO 1.....	49
	ANEXO 2.....	72
	ANEXO 3 "A"	73
	ANEXO 3 "B"	74
	ANEXO 3 "C"	75
	ANEXO 4.....	76
	ANEXO 5.....	77
	ANEXO 6.....	78
	ANEXO 7.....	79
	ANEXO 8.....	112
	ANEXO 9.....	113
	ANEXO 10.....	120
	ANEXO 11.....	121
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRINE	123

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de verificación de gases contaminantes al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral en Órganos Centrales para los ejercicios fiscales 2021-2023.**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer y que señala a continuación:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
2021	\$811,833.40	\$2,029,583.50
2022	\$1,623,666.80	\$4,059,167.00
2023	\$811,833.40	\$2,029,583.50
TOTAL	\$3,247,333.60	\$8,118,334.00

Para la presente contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para ejercer la partida presupuestal 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de mayo de 2023.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición

suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de mayo de 2023, de conformidad con lo señalado en el numeral **2.5 “Plazos de ejecución del servicio”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Asimismo, deberá entregar, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo, al administrador del contrato, los documentos descritos en el numeral **2.7 “Documentos que deberá presentar el proveedor”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

En caso de que exista una urgencia, a solicitud del Administrador y/o Supervisor del contrato, el PROVEEDOR deberá proporcionar el servicio los días sábado, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para la recolección, recepción y/o entrega de vehículos.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá presentar el servicio de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en el domicilio que señale el PROVEEDOR en su oferta técnica.

Los entregables señalados en el numeral **2.7 “Documentos que deberá presentar el Proveedor”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” se presentarán al administrador del contrato en el domicilio ubicado Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con los artículos 12 y 13 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección Recursos Materiales y Servicios, quien informará, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación es el Titular de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en una exhibición por servicios devengados mensualmente, una vez prestado el servicio y presentada la documentación soporte firmada por el Supervisor del Contrato, previa validación del Administrador del Contrato.

La documentación soporte para el pago debe incluir los formatos siguientes:

- Formato de Orden de Servicio e Inventario.
- Formato de Solicitud de Conservación y Mantenimiento Vehicular (FO-DRMS-STAR-03).
- Formato de Aceptación de Cotización de Mantenimiento Preventivo o Correctivo.
- Formato de Valoración y Control de Costos de Mantenimiento.
- En su caso, formato de cálculo de penas convencionales.
- Presupuesto/cotización del taller (no se presenta, ya que éste será proporcionado por el PROVEEDOR).

Los formatos que se señalan corresponden al **Apéndice E** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Nota: La forma, datos e información contenida en los formatos puede variar o modificarse de

acuerdo a las necesidades del INSTITUTO.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), del Administrador del Contrato (leopoldo.sales@ine.mx) y del supervisor (julio.hernandezha@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del INSTITUTO, por lo que el Proveedor deberá garantizar la originalidad de estos y de todos sus componentes.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos

de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompraINE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompraINE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas

físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.
- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

En caso de que el monto del Gran Subtotal, resulte aceptable; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará(n) hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1

“Especificaciones técnicas” y a los rubros que se detallan en la “Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes”.

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- e) Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Rubro 1 CAPACIDAD DEL LICITANTE: 24.00 puntos					
Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.					
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos obtenidos	Razones por las que el Licitante obtuvo el puntaje.
1.1	Capacidad de recursos humanos	Se evaluará la habilidad, dominio de las herramientas y años de experiencia del personal que prestará el servicio.			
1.1.1	Experiencia	<p><i>El LICITANTE deberá presentar el currículum del personal que asignará para prestar el servicio, señalando por lo menos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de la(s) empresa(s) en la(s) que haya trabajado. 2. Teléfonos de contacto del área de Recursos Humanos de la(s) empresa(s) en la(s) que haya trabajado para validar su experiencia. 3. Indicar nombre de supervisor o jefe inmediato para validar su experiencia. 4. Domicilio fiscal de la empresa y domicilio físico de la prestación del taller o lugar donde prestó el servicio. 5. Nombre del puesto desempeñado. 6. Funciones desempeñadas en el puesto indicado. 7. Tiempo desempeñado en el puesto. Considerando el formato de mes y año del inicio y final del periodo desempeñado. <p><i>Condicionantes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El currículum deberá estar firmado por su titular y representante legal del LICITANTE, y deberá presentar documentación comprobatoria de la experiencia como: copia simple de cualquiera de la documentación siguiente: a) Recibo de nómina, b) contratos de prestación de servicios por medio de honorarios, c) Cartas de recomendación o referencia laboral en hoja membretada 	3.00		

		<p>2. El tiempo de experiencia para el personal operativo a considerar será como mínimo de 1 año (12 meses) y como máximo 5 años (60 meses) máximo de experiencia acreditada, para el resto se aplicará una regla de tres, en servicios similares al solicitado. En este concepto se entenderá que hayan prestado el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a vehículos automotores Tipo: SUV, Van, Pick Up, Ram, Van Panel, Pick Up Doble Cabina, Sedan, Redilas, Caja seca, Torton, Microbús. Los vehículos automotores que se señalan son de manera enunciativa más no limitativa.</p> <p>Personal requerido y puntuación</p> <p>Gerente de servicio</p> <table border="1" data-bbox="609 741 982 913"> <tr> <td>Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td> </tr> <tr> <td>Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Mecánico general 1</p> <table border="1" data-bbox="609 997 982 1169"> <tr> <td>Máximo de experiencia acreditada 0.25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td> </tr> <tr> <td>Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Mecánico general 2</p> <table border="1" data-bbox="609 1253 982 1425"> <tr> <td>Máximo de experiencia acreditada 0.25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td> </tr> <tr> <td>Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Mecánico transmisionista</p> <table border="1" data-bbox="609 1509 982 1682"> <tr> <td>Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td> </tr> <tr> <td>Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Mecánico especialista en suspensiones y en sistema de frenos.</p> <table border="1" data-bbox="609 1766 982 1938"> <tr> <td>Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td> </tr> <tr> <td>Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos</td> </tr> </table>	Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos	Para el resto se aplicará una regla de tres	Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos	Máximo de experiencia acreditada 0.25 puntos	Para el resto se aplicará una regla de tres	Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos	Máximo de experiencia acreditada 0.25 puntos	Para el resto se aplicará una regla de tres	Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos	Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos	Para el resto se aplicará una regla de tres	Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos	Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos	Para el resto se aplicará una regla de tres	Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos			
Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos																				
Para el resto se aplicará una regla de tres																				
Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos																				
Máximo de experiencia acreditada 0.25 puntos																				
Para el resto se aplicará una regla de tres																				
Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos																				
Máximo de experiencia acreditada 0.25 puntos																				
Para el resto se aplicará una regla de tres																				
Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos																				
Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos																				
Para el resto se aplicará una regla de tres																				
Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos																				
Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos																				
Para el resto se aplicará una regla de tres																				
Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos																				

		<p>Especialista en sistema eléctrico en general.</p> <table border="1"> <tr><td>Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos</td></tr> <tr><td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td></tr> <tr><td>Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos</td></tr> </table> <p>Mecánico general para motores a diésel.</p> <table border="1"> <tr><td>Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos</td></tr> <tr><td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td></tr> <tr><td>Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos</td></tr> </table> <p><i>Durante la vigencia del contrato podrá sustituir a los integrantes del personal notificándolo previamente por escrito al Administrador del Contrato, cumpliendo con las mismas o mayores características del perfil ofertado y por el cual se otorgó el puntaje.</i></p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.</p>	Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos	Para el resto se aplicará una regla de tres	Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos	Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos	Para el resto se aplicará una regla de tres	Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos									
Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos																	
Para el resto se aplicará una regla de tres																	
Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos																	
Máximo de experiencia acreditada 0.50 puntos																	
Para el resto se aplicará una regla de tres																	
Acredita menos de 12 meses 0.00 puntos																	
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo.	<p><i>Del personal propuesto para acreditar el subrubro 1.1.1 de la presente tabla se evaluará el subrubro 1.1.2, en los siguientes términos:</i></p> <p><i>El nivel 1, el Gerente de servicio, deberá acreditar el nivel de estudios, con documentación oficial (copia simple de cédula o título) según corresponda, conforme a lo siguiente:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A ASIGNAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel Licenciatura (ramo administrativo o económico) o Ingeniería (mecánica, eléctrica o industrial) (Cédula o título)</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>Constancia de bachillerato, Título o cédula profesional de Carrera Técnica.</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>Nivel secundaria o menor.</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El nivel 2, el Mecánico general 1, deberá acreditar nivel de estudios, con documentación oficial (copia simple de cédula, título) según corresponda, se tomará en cuenta para el otorgamiento de puntos cartas expedidas por centros laborales anteriores, comprobando las mismas funciones solicitadas para el servicio, en donde haya laborado al menos un año, conforme a lo siguiente:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A ASIGNAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título o cédula profesional de Carrera Técnica.</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR	Nivel Licenciatura (ramo administrativo o económico) o Ingeniería (mecánica, eléctrica o industrial) (Cédula o título)	0.50	Constancia de bachillerato, Título o cédula profesional de Carrera Técnica.	0.25	Nivel secundaria o menor.	0.00	GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR	Título o cédula profesional de Carrera Técnica.	1.00	6.50		
GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR																
Nivel Licenciatura (ramo administrativo o económico) o Ingeniería (mecánica, eléctrica o industrial) (Cédula o título)	0.50																
Constancia de bachillerato, Título o cédula profesional de Carrera Técnica.	0.25																
Nivel secundaria o menor.	0.00																
GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR																
Título o cédula profesional de Carrera Técnica.	1.00																

		<table border="1"> <tr> <td>Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas.</td> <td>0.75</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con Carrera Técnica.</td> <td>0.00</td> </tr> </table> <p>El nivel 3, el Mecánico general 2, deberá acreditar el nivel de estudios, con documentación oficial (copia simple de cédula o título) según corresponda, se tomará en cuenta para el otorgamiento de puntos cartas expedidas por centros laborales anteriores, comprobando las mismas funciones solicitadas para el servicio, en donde haya laborado al menos un año conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A ASIGNAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título o cédula profesional de Carrera Técnica.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas</td> <td>0.75</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con Carrera Técnica</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El nivel 4, el Mecánico transmisionista, deberá acreditar el nivel de estudios con documentación oficial (copia simple de cédula o título) según corresponda, se tomará en cuenta para el otorgamiento de puntos cartas expedidas por centros laborales anteriores, comprobando las mismas funciones solicitadas para el servicio, en donde haya laborado al menos un año conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO ACADÉMICO</th> <th>PUNTOS A ASIGNAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título o cédula profesional de Carrera Técnica.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con Carrera Técnica</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El nivel 5, el Mecánico especialista en suspensiones y en sistema de frenos, deberá acreditar el nivel de estudios con documentación oficial (copia simple de cédula o título) según corresponda, se tomará en cuenta para el otorgamiento de puntos cartas expedidas por centros laborales anteriores, comprobando las mismas funciones solicitadas para el servicio, en donde haya laborado al menos un año conforme a lo siguiente:</p>	Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas.	0.75	No cuenta con Carrera Técnica.	0.00	GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR	Título o cédula profesional de Carrera Técnica.	1.00	Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas	0.75	No cuenta con Carrera Técnica	0.00	GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR	Título o cédula profesional de Carrera Técnica.	1.00	Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas	0.50	No cuenta con Carrera Técnica	0.00			
Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas.	0.75																								
No cuenta con Carrera Técnica.	0.00																								
GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR																								
Título o cédula profesional de Carrera Técnica.	1.00																								
Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas	0.75																								
No cuenta con Carrera Técnica	0.00																								
GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR																								
Título o cédula profesional de Carrera Técnica.	1.00																								
Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas	0.50																								
No cuenta con Carrera Técnica	0.00																								

GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR
<i>Título o cédula profesional de Carrera Técnica.</i>	1.00
<i>Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas</i>	0.50
<i>No cuenta con Carrera Técnica</i>	0.00

El nivel 6, el **Especialista en sistema eléctrico en general**, deberá acreditar el nivel de estudios con documentación oficial (copia simple de cédula o título) según corresponda, se tomará en cuenta para el otorgamiento de puntos cartas expedidas por centros laborales anteriores, comprobando las mismas funciones solicitadas para el servicio, en donde haya laborado al menos un año conforme a lo siguiente:

GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR
<i>Título o cédula profesional de Carrera Técnica.</i>	1.00
<i>Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas</i>	0.50
<i>No cuenta con Carrera Técnica</i>	0.00

El nivel 7, el **Mecánico general para motores a diésel**, deberá acreditar el nivel de estudios con documentación oficial (copia simple de cédula o título) según corresponda, se tomará en cuenta para el otorgamiento de puntos cartas expedidas por centros laborales anteriores, comprobando las mismas funciones solicitadas para el servicio, en donde haya laborado al menos un año conforme a lo siguiente:

GRADO ACADÉMICO	PUNTOS A ASIGNAR
<i>Título o cédula profesional de Carrera Técnica.</i>	1.00
<i>Cartas expedidas por centros laborales anteriores comprobando las mismas funciones solicitadas</i>	0.50
<i>No cuenta con Carrera Técnica</i>	0.00

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.

1.1.3	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p><i>EL LICITANTE deberá presentar certificados, diplomas o constancias con una antigüedad no mayor a cinco años emitidos por una institución pública o privada con validez oficial relacionados a mecánica general o similar al servicio que se solicita; que le permita acreditar que el personal que se señala para la prestación del servicio cuenta con los conocimientos en: técnicas o atención o resolución de problemas relacionados con el servicio que se solicita. Los documentos que se presenten del personal deberá ser mínimo de 1 documento por persona y el máximo que se considerará será 5 documentos por persona.</i></p> <p>Gerente de servicio</p> <table border="1" data-bbox="607 785 982 926"> <tr><td><i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i></td></tr> <tr><td><i>No acredita 0.00 puntos</i></td></tr> </table> <p>Mecánico general 1</p> <table border="1" data-bbox="607 1010 982 1150"> <tr><td><i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i></td></tr> <tr><td><i>No acredita 0.00 puntos</i></td></tr> </table> <p>Mecánico general 2</p> <table border="1" data-bbox="607 1209 982 1350"> <tr><td><i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i></td></tr> <tr><td><i>No acredita 0.00 puntos</i></td></tr> </table> <p>Mecánico transmisionista</p> <table border="1" data-bbox="607 1409 982 1549"> <tr><td><i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i></td></tr> <tr><td><i>No acredita 0.00 puntos</i></td></tr> </table> <p>Mecánico especialista en suspensiones y en sistema de frenos.</p> <table border="1" data-bbox="607 1633 982 1774"> <tr><td><i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i></td></tr> <tr><td><i>No acredita 0.00 puntos</i></td></tr> </table> <p>Especialista en sistema eléctrico en general.</p> <table border="1" data-bbox="607 1885 982 1936"> <tr><td><i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i></td></tr> </table>	<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>	<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>	<i>No acredita 0.00 puntos</i>	<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>	<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>	<i>No acredita 0.00 puntos</i>	<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>	<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>	<i>No acredita 0.00 puntos</i>	<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>	<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>	<i>No acredita 0.00 puntos</i>	<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>	<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>	<i>No acredita 0.00 puntos</i>	<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>	2.00		
<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>																					
<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>																					
<i>No acredita 0.00 puntos</i>																					
<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>																					
<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>																					
<i>No acredita 0.00 puntos</i>																					
<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>																					
<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>																					
<i>No acredita 0.00 puntos</i>																					
<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>																					
<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>																					
<i>No acredita 0.00 puntos</i>																					
<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>																					
<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>																					
<i>No acredita 0.00 puntos</i>																					
<i>Presenta el mayor número de documentos 0.25 puntos</i>																					

		<table border="1"> <tr> <td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td> </tr> <tr> <td>No acredita 0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Mecánico general para motores a diésel.</p> <table border="1"> <tr> <td>Presenta el mayor número de documentos 0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Para el resto se aplicará una regla de tres</td> </tr> <tr> <td>No acredita 0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.</p>	Para el resto se aplicará una regla de tres	No acredita 0.00 puntos	Presenta el mayor número de documentos 0.50 puntos	Para el resto se aplicará una regla de tres	No acredita 0.00 puntos								
Para el resto se aplicará una regla de tres															
No acredita 0.00 puntos															
Presenta el mayor número de documentos 0.50 puntos															
Para el resto se aplicará una regla de tres															
No acredita 0.00 puntos															
1.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	Se evaluará que el LICITANTE acredite la propiedad, infraestructura y recursos económicos de conformidad con el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".													
1.2.1	Capacidad de los recursos económicos.	<p>De conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 57 de las POBALINES, se establece como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto de la oferta económica que presente.</p> <p>Para lo anterior, el LICITANTE deberá presentar la última declaración fiscal anual de 2020 y/o la última declaración fiscal provisional a que esté obligado del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en caso de existir monto a pagar, con el comprobante de pago respectivo, presentada por el Licitante ante la SHCP.</p> <p>Lo anterior, conforme a regla 2.8.4.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021 que señala:</p> <p>"Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar los pagos provisionales, definitivos o del ejercicio, en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan realizado su envío y en su caso hayan efectuado el pago en términos de lo señalado en la fracción VI o el segundo párrafo de esta regla."</p> <p>Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que compruebe sus ingresos de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Puntos por ingresos económicos.</th> </tr> <tr> <th>Número de porcentaje</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16% al 20%</td> <td>4.00</td> </tr> <tr> <td>15 al 15.99%</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>0% al 14.99%</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Puntos por ingresos económicos.		Número de porcentaje	Puntos	16% al 20%	4.00	15 al 15.99%	2.00	0% al 14.99%	0	4.00		
Puntos por ingresos económicos.															
Número de porcentaje	Puntos														
16% al 20%	4.00														
15 al 15.99%	2.00														
0% al 14.99%	0														
1.2.2	Capacidad de equipamiento	<p>Los LICITANTES que acrediten la propiedad y posesión del equipamiento e infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, de conformidad con el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada</p>													
1.2.2.1	Si el participante acredita ser propietario del inmueble e infraestructura.	<p>EL LICITANTE que acredite una superficie mínima de 900m² en uno o dos predios, cerrados, con piso de concreto y techado en áreas de trabajo, los cuales no podrán tener una distancia mayor de 3 kilómetros entre uno y otro predio con posesión con escritura o contrato(s) de arrendamiento o cualquier otra figura jurídica que acredite la propiedad donde se prestarán los servicios, de conformidad con el numeral 2.8.2 "Infraestructura" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <table border="1"> <tr> <td>Posesión de propiedad</td> </tr> </table>	Posesión de propiedad	3.00											
Posesión de propiedad															

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de porcentaje</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>acreditada con escritura o título de propiedad</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>acreditada con contrato de arrendamiento</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>acreditada por medio de cualquier otra figura jurídica de propiedad</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>		Número de porcentaje	Puntos	acreditada con escritura o título de propiedad	3.00	acreditada con contrato de arrendamiento	2.00	acreditada por medio de cualquier otra figura jurídica de propiedad	1.00			
Número de porcentaje	Puntos													
acreditada con escritura o título de propiedad	3.00													
acreditada con contrato de arrendamiento	2.00													
acreditada por medio de cualquier otra figura jurídica de propiedad	1.00													
		<p><i>El(Los) inmueble(s) presentado(s) deberá(n) cumplir con el numeral 2.8.2 "Infraestructura" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", mismos que será(n) verificado(s) durante una visita de inspección la cual se programará por sorteo el día de la presentación de ofertas.</i></p>												
1.2.2.2	Si el participante acredita ser propietario de Vehículos de apoyo (grúas).	<p>EL LICITANTE que acredite la propiedad de los Vehículos de apoyo (grúas) de conformidad con el numeral 2.8.4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td><i>El LICITANTE que acredite la propiedad</i></td> <td><i>1.00 punto.</i></td> </tr> <tr> <td><i>El LICITANTE que acredite con contrato de arrendamiento el servicio de los vehículos de apoyo</i></td> <td><i>0.50 puntos.</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.</i></p>		<i>El LICITANTE que acredite la propiedad</i>	<i>1.00 punto.</i>	<i>El LICITANTE que acredite con contrato de arrendamiento el servicio de los vehículos de apoyo</i>	<i>0.50 puntos.</i>	1.00						
<i>El LICITANTE que acredite la propiedad</i>	<i>1.00 punto.</i>													
<i>El LICITANTE que acredite con contrato de arrendamiento el servicio de los vehículos de apoyo</i>	<i>0.50 puntos.</i>													
1.2.2.3	Si el participante acredita contar con la Herramienta y equipo.	<p>EL LICITANTE que acredite contar con la Herramienta y equipo estipulado en el numeral 2.8.1 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td><i>El LICITANTE que acredite contar con la herramienta y equipo</i></td> <td><i>2.00 puntos.</i></td> </tr> <tr> <td><i>El LICITANTE que no acredite contar con la herramienta y equipo</i></td> <td><i>0.00 puntos.</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>La herramienta presentada deberá ser verificada mediante factura de adquisición o evidencia fotográfica que será comprobada durante una visita de inspección la cual se programará por sorteo el día de la presentación de ofertas.</i></p>		<i>El LICITANTE que acredite contar con la herramienta y equipo</i>	<i>2.00 puntos.</i>	<i>El LICITANTE que no acredite contar con la herramienta y equipo</i>	<i>0.00 puntos.</i>	2.00						
<i>El LICITANTE que acredite contar con la herramienta y equipo</i>	<i>2.00 puntos.</i>													
<i>El LICITANTE que no acredite contar con la herramienta y equipo</i>	<i>0.00 puntos.</i>													
1.3	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	<p>De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará (0.50 puntos), a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>		0.50										
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	<p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p>		0.50										

		<table border="1"> <tr> <td>Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica</td> <td>0.20 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td>0.30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro será de 0.50 (cero punto cincuenta) puntos.</p>	Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos	No acredita	0.00 puntos	Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos	No acredita	0.00 puntos			
Acredita ser micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica	0.20 puntos												
No acredita	0.00 puntos												
Acredita aplicar políticas y prácticas de igualdad de género	0.30 puntos												
No acredita	0.00 puntos												
1.5	Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el servicio	<p>El LICITANTE que señale en su oferta técnica que tiene la capacidad de ofrecer mayor tiempo del señalado en los plazos de garantía establecidos en el numeral 2.6 Garantías de reparación (reclamaciones) del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>Es decir, EL LICITANTE que oferte por lo menos 1 (un) mes y 1,000 kilómetros más a lo establecido en el mantenimiento preventivo o correctivo.</p> <table border="1"> <tr> <td>Mayor oferta de tiempo o kilometraje en el mantenimiento preventivo o correctivo.</td> <td>0.50</td> </tr> </table> <p>Para el resto se aplicará una regla de tres.</p>	Mayor oferta de tiempo o kilometraje en el mantenimiento preventivo o correctivo.	0.50	0.50								
Mayor oferta de tiempo o kilometraje en el mantenimiento preventivo o correctivo.	0.50												
1.6	Valores Agregados	Se evaluará al LICITANTE que proponga resultados superiores a los requeridos conforme a lo siguiente.											
1.6.1	Cercanía para la prestación de los servicios de mantenimiento vehicular.	<p>El LICITANTE que cuente con el taller más cercano al domicilio de Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.</p> <table border="1"> <tr> <td>Hasta 20 km 1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Hasta 25 km 0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 25 km 0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>La herramienta informática que se utilizará para determinar la distancia de licitantes será la página de internet GOOGLE MAPS. La distancia se realizará de punto a punto en línea recta que señale la propia aplicación.</p>	Hasta 20 km 1.00 punto	Hasta 25 km 0.50 puntos	Más de 25 km 0.00 puntos	1.00							
Hasta 20 km 1.00 punto													
Hasta 25 km 0.50 puntos													
Más de 25 km 0.00 puntos													
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 12.00 puntos Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.												

2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	<p>El LICITANTE deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios similares o de la misma naturaleza que los solicitados, para lo cual deberá presentar copia legible como mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</p> <p>Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir en su clausulado o en los anexos correspondientes, la información necesaria que permita al INSTITUTO verificar su alcance.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, se deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Se entenderá por similar o de la misma naturaleza (mantenimiento vehicular) cuando con el contrato se verifique cualquiera de los siguientes puntos:</p> <p>ESPECIALIDAD:</p> <p>1.- Que hayan prestado el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos a cincuenta vehículos automotores de tipo: SUV, Van, Pick Up, Ram, Van Panel, Pick Up Doble Cabina, Sedan, Redilas, Caja seca, Torton, Microbús. Los vehículos automotores que se señalan son de manera enunciativa más no limitativa.</p> <p>2.- Que hayan prestado el servicio de mantenimiento correctivo por lo menos a cincuenta vehículos automotores tipo: SUV, Van, Pick Up, Ram, Van Panel, Pick Up Doble Cabina, Sedan, Redilas, Caja seca, Torton, Microbús. Los vehículos automotores que se señalan son de manera enunciativa más no limitativa.</p> <p>3.- Que el plazo de prestación del servicio por contrato haya sido al menos de seis meses y por un monto mínimo de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.). Se debe considerar que los contratos deberán estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</p> <table border="1" data-bbox="609 1386 982 1533"> <tr> <td><i>Máximo de contratos acreditados 6.00 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i></td> </tr> <tr> <td><i>No acredita 0.00 puntos</i></td> </tr> </table> <p>EXPERIENCIA: Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de meses-días de experiencia, conforme a los límites establecidos. En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerará los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.</p> <p>Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses,</p>	<i>Máximo de contratos acreditados 6.00 puntos</i>	<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>	<i>No acredita 0.00 puntos</i>	12.00	
<i>Máximo de contratos acreditados 6.00 puntos</i>							
<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>							
<i>No acredita 0.00 puntos</i>							

		<p>sin que se adicione o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.</p> <table border="1"> <tr> <td><i>Al LICITANTE que se le valide como el que presenta el mayor tiempo de experiencia, se le otorgarán 6.00 puntos.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i></td> </tr> <tr> <td><i>No acredita 0.00 puntos</i></td> </tr> </table> <p>El LICITANTE preferentemente presentará la relación de los contratos que exhibe para ser tomados en cuenta en la asignación del puntaje correspondiente, en la que señale:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Nombre de la(s) empresa(s) o institución(es) pública(s).</i> <i>Teléfonos de contacto de la(s) empresa(s) o institución(es) pública(s).</i> <i>Domicilio fiscal de la(s) empresa(s) o institución(es) pública(s).</i> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>	<i>Al LICITANTE que se le valide como el que presenta el mayor tiempo de experiencia, se le otorgarán 6.00 puntos.</i>	<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>	<i>No acredita 0.00 puntos</i>			
<i>Al LICITANTE que se le valide como el que presenta el mayor tiempo de experiencia, se le otorgarán 6.00 puntos.</i>								
<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>								
<i>No acredita 0.00 puntos</i>								
Rubro 3	PROPUESTA DE TRABAJO: 12.00 puntos							
	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas.							
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".						
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	<p>El LICITANTE deberá señalar en su oferta técnica la metodología que propone para proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, considerando cada uno de los puntos del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>Presentará la metodología a detalle de los servicios a realizar de mantenimientos correctivos y preventivos.</p> <table border="1"> <tr> <td><i>Metodología presentada de los servicios 6.00 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>No presenta la metodología de los servicios 0.00 puntos.</i></td> </tr> </table>	<i>Metodología presentada de los servicios 6.00 puntos</i>	<i>No presenta la metodología de los servicios 0.00 puntos.</i>	6.00			
<i>Metodología presentada de los servicios 6.00 puntos</i>								
<i>No presenta la metodología de los servicios 0.00 puntos.</i>								
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	<p>El LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica un plan de trabajo (cronograma) que seguirá, considerando lo que se señala en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <table border="1"> <tr> <td><i>Presenta plan de trabajo (cronograma) al menos del mantenimiento preventivo 3.00 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>No presenta plan de trabajo (cronograma) 0.00 puntos.</i></td> </tr> </table>	<i>Presenta plan de trabajo (cronograma) al menos del mantenimiento preventivo 3.00 puntos</i>	<i>No presenta plan de trabajo (cronograma) 0.00 puntos.</i>	3.00			
<i>Presenta plan de trabajo (cronograma) al menos del mantenimiento preventivo 3.00 puntos</i>								
<i>No presenta plan de trabajo (cronograma) 0.00 puntos.</i>								
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que prestará el servicio, señalando nombre y cargo con al menos el personal relacionado en el subrubro 1.1 "Capacidad de los Recursos Humanos" de la presente evaluación.</p> <p>El personal deberá presentar constancia vigente como trabajador del LICITANTE, pudiendo presentar alta ante el IMSS o recibo de nómina o contrato vigente por concepto de honorarios.</p>	3.00					

		<table border="1"> <tr> <td><i>Presenta el organigrama completo del personal 3.00 puntos</i></td> </tr> <tr> <td><i>No presenta el organigrama completo del personal 0.00 puntos.</i></td> </tr> </table>	<i>Presenta el organigrama completo del personal 3.00 puntos</i>	<i>No presenta el organigrama completo del personal 0.00 puntos.</i>				
<i>Presenta el organigrama completo del personal 3.00 puntos</i>								
<i>No presenta el organigrama completo del personal 0.00 puntos.</i>								
		<i>Durante la vigencia del contrato podrá sustituir a un integrante del personal notificándolo previamente por escrito al Administrador del Contrato.</i>						
Rubro 4	Cumplimiento de contratos: 12.00 puntos							
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona							
4.1	Cumplimiento de contratos	<p>Se asignará la mayor puntuación al LICITANTE que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, con relación a los contratos con los cuales se acreditó el rubro 2: Experiencia y Especialidad de la presente tabla, al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. El LICITANTE presentará escrito de los clientes mediante el cual realizaron la liberación de la fianza de cumplimiento o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones, para acreditar el desempeño de los contratos que presenta.</p> <table border="1"> <tr> <td><i>Máximo cumplimiento de contratos acreditados 12.00 puntos.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i></td> </tr> <tr> <td><i>No acredita el mínimo de cumplimiento de contratos 0.00 puntos</i></td> </tr> </table> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.</p>	<i>Máximo cumplimiento de contratos acreditados 12.00 puntos.</i>	<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>	<i>No acredita el mínimo de cumplimiento de contratos 0.00 puntos</i>	12.00		
<i>Máximo cumplimiento de contratos acreditados 12.00 puntos.</i>								
<i>Para el resto se aplicará una regla de tres</i>								
<i>No acredita el mínimo de cumplimiento de contratos 0.00 puntos</i>								
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica			60.00					
Puntaje que se considerará como mínimo para efecto de que la oferta técnica sea considerada solvente y sea susceptible de evaluación económica.			45.00 puntos					

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterio de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios

ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Oferta económica;

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **21 de mayo de 2021, a las 9:30 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 19 de mayo de 2021 a las 9:30 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”**.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto

específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanuda la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **28 de mayo de 2021, a las 10:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **4 de junio de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no

procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de

obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: alonso.rodriguez@ine.mx y claudia.mayorga@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, salvo que se trate de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, o de servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo empresarial, siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba, siendo que, en este caso, el PROVEEDOR deberá presentar el contrato en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato, acompañado del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio, así como el Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Siendo que el Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, será presentado siempre y cuando se hayan cumplido los plazos establecidos en el artículo 15 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los transitorios Segundo y Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2021.

El licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal 2021 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse

por los ejercicios fiscales 2022 y 2023 según sea el caso por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto máximo a erogar en dichos ejercicios, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la realización del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Por cada día hábil de atraso en la entrega del vehículo al “**Instituto**”, derivado de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de conformidad con los plazos señalados en el numeral **2.5 Plazos de ejecución de los servicios** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de los conceptos correspondientes a la mano de obra del total del CFDI del vehículo entregado con atraso.
2. Por cada día hábil de atraso en la recolección de vehículos, de conformidad con lo señalado en el numeral **2.4, inciso b) Recolección de vehículos** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, por un monto de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.).
3. Por cada día hábil de atraso en la presentación de la cotización y/o presupuesto de los servicios a realizar, de conformidad con lo señalado en el numeral **2.4, inciso c) Cotizaciones/presupuestos** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, por un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los conceptos correspondientes a la mano de obra, del total del CFDI del vehículo entregado con atraso.
4. Por cada día hábil de atraso en la entrega del vehículo al “**Instituto**”, derivado de la reparación originada de una reclamación por garantía, de conformidad con lo señalado en el numeral **2.6 Garantía de reparaciones (reclamaciones)** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, por un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los conceptos correspondientes a la mano de obra, del total del CFDI del vehículo entregado con atraso.
5. Por cada día hábil de atraso en responder por la reposición de piezas faltantes, reparación de golpes, daños o cualquier otra anomalía en la unidad que no fueron reportados en el inventario vehicular, por un monto de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.).
6. Por cada reporte que se haga tras localizar un vehículo fuera del resguardo de las instalaciones del “**Proveedor**”, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los conceptos correspondientes a la mano de obra, del total del CFDI del vehículo

entregado con dicho reporte.

7. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de las "POBALINES", se aplicará al **"Proveedor"** una pena convencional del 0.03% (cero punto cero tres por ciento), calculado sobre el monto total del contrato, por cada día hábil de atraso en la presentación de los entregables señalados en el numeral **2.7 "Documentos que deberá presentar el Proveedor"** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Reglamento y 146 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR, conforme a lo siguiente:

1. Por no entregar las piezas, partes o refacciones reemplazadas debidamente identificadas con el número de placas del vehículo, en bolsa de plástico (con excepción del filtro de aceite, filtro de aire, filtro de gasolina, convertidor catalítico y baterías), por un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los conceptos correspondientes a las refacciones no entregadas, del total del CFDI del vehículo reparado.
2. Por no prestar el servicio de grúa, será por un monto de \$1,500.00 pesos (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada solicitud.
3. Por no entregar al INSTITUTO el vehículo limpio, de conformidad con señalado en el numeral **2.4, inciso h) De la conclusión de los servicios** del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", será por un monto de \$200.00 pesos (doscientos pesos 00/100 M.N.) por vehículo.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas o no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Objeto.

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de verificación de gases contaminantes al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral en Órganos Centrales para los ejercicios fiscales 2021-2023.

2. Descripción del servicio.

2.1 Mantenimiento preventivo:

El “**Proveedor**” deberá realizar a los vehículos propiedad del Instituto, los trabajos mecánicos para prevenir, evitar y anticipar acontecimientos sobre posibles riesgos, así como mantenerlos en las mejores condiciones de funcionamiento para que puedan operar adecuadamente y, de esta manera, prolongar su vida útil y obtener el mejor rendimiento; estos servicios se programarán y realizarán periódicamente de acuerdo al kilometraje recorrido que tenga cada unidad vehicular, además deberán considerarse las fechas del “Programa de verificación de gases contaminantes”, los servicios a realizar se encuentran considerados en el “**Catálogo de servicios de mantenimiento preventivo**” presentados en los **Apéndices A y B del “Anexo Único”**.

2.2 Mantenimiento correctivo:

El “**Proveedor**” deberá realizar a los vehículos, los trabajos mecánicos necesarios para corregir cualquier falla o alteración parcial o total de los vehículos, permitiendo regresarlos a la operación con un óptimo funcionamiento, así como, evitar daños mayores, sustituir o reemplazar refacciones, partes o elementos (Ejemplo: cambio de balatas, baterías, focos, amortiguadores, etcétera), cuando se requiera; los servicios a realizar están considerados en el “**Catálogo de servicios de mantenimiento correctivo**” presentados en los **Apéndices C y D del “Anexo Único”**.

2.3 Marca, submarca, tipo de vehículo, modelo y cantidad.

El “**Proveedor**” acepta y conoce del parque vehicular que las marcas, submarcas, tipo de vehículo, modelo y cantidad, con motores a gasolina y diésel podrán incrementar o disminuir por movimientos que realice el “**Instituto**”, conforme a las necesidades de éste; mismos que se indican de manera enunciativa más no limitativa a continuación:

Marca	Submarca	Tipo de vehículo	Modelo	Cantidad
Chevrolet	Aveo	Sedán	2013	18
Chevrolet	Chevy Monza	Sedán	2007	14
Chevrolet	Express van	Van	2001	6
Chevrolet	Express van	Van	2007	2
Chevrolet	Express van	Van	2008	3
Chevrolet	Express van	Van	2013	1
Chevrolet	Luv	Pick up	2005	3
Chevrolet	Malibú	Sedán	2008	1
Chevrolet	Optra	Sedán	2009	3
Ford	Econoline150 Van	Ambulancia	2012	1
Dodge	Ram 2500 Promaster	Ambulancia	2018	1
Mercedes Benz	LO 916/48	Autobús pasajeros	2018	1
Chevrolet	Tahoe	SUV	2009	1
Chevrolet	Tahoe	SUV	2012	1
Daimler	Freightliner	Camión Torton	2006	3
Dodge	Ram 2500	Pick up	2009	2
Dodge	Ram 4000	Camión 3.5	2009	2
Dodge	Ram 4000	Camión 3.5	2016	1
Dodge	Ram promaster	Módulo Móvil	2016	1
Dodge	Ram van 1500	Van	2000	3
Chrysler	Ram Custom 2500 4x4	Pick Up	2000	1
Dodge	Journey	SUV	2009	3

Marca	Submarca	Tipo de vehículo	Modelo	Cantidad
Chrysler	Redilias	Redilias	2001	4
Ford	F350	Redilias	2001	3
Ford	Redilias f-350	Camión 3.5	2009	2
Nissan	Pick up	Pick up	2000	1
Ford	Ranger	Pick up	2000	2
Chrysler	Pick up 1500	Pick up	2001	1
Nissan	Pick up	Pick up	2003	1
Nissan	Pick up	Pick up	2004	4
Nissan	Pick up doble cabina	Pick up doble cabina	2007	14
Nissan	Pick up doble cabina NP300	Pick up doble cabina	2009	2
Nissan	Pick up doble cabina NP300	Pick up doble cabina	2010	2
Volkswagen	Jetta	Sedán	2012	1
Dodge	Stratus	Sedán	2006	2
Ford	Ecosport	SUV	2004	1
Ford	Econoline Wagon	Van	2001	4
Ford	Econoline Wagon	Van	2007	2
Toyota	Corolla	Sedán	2007	2
Toyota	Rav4	SUV	2008	7
Toyota	Rav4	SUV	2009	1
Toyota	Rav4	SUV	2010	3
Toyota	Rav4	SUV	2011	9
Toyota	Rav4	SUV	2013	5
Toyota	Rav4	SUV	2014	4
Toyota	Rav4	SUV	2015	2
Toyota	Rav4	SUV	2016	2
Toyota	Rav4	SUV	2017	8
Toyota	Rav4	SUV	2018	2
Nissan	Sentra	Sedán	2008	14
Nissan	Sentra	Sedán	2009	5
Nissan	Sentra	Sedán	2010	6
Nissan	Tsuru	Sedán	2000	1
Nissan	Tsuru	Sedán	2003	1
Nissan	Tsuru	Sedán	2009	2
Nissan	Tsuru	Sedán	2010	4
Nissan	Tsuru	Sedán	2011	1
Nissan	Tsuru	Sedán	2012	1
Nissan	Urvan	Van	2007	3
Nissan	Urvan	Van	2009	3
Nissan	Urvan	Van	2010	1
International	Torton	Torton	2000	1
Volkswagen	Volkswagen	Camión de pasajeros	2009	3
Total				209

Tabla 1. Marca, Submarca, Tipo, Modelo y Cantidad de vehículos.

Para mayor detalle, se presenta tabla que indica conforme a la marca, la cantidad de vehículos que operan con gasolina y diésel.

Marcas	Gasolina	Diésel	Subtotal
Chevrolet	53	0	53
Dodge	15	0	15
Chrysler	6	0	6
Freightliner	0	3	3
Mercedes Benz	0	1	1
Ford	15	0	15
Nissan	66	0	66
Toyota	45	0	45
Volkswagen	1	3	4
International	0	1	1
Total	201	8	209

Tabla 2. Marcas de vehículos (gasolina y diésel).

2.4 Mecánica de operación.

a) Orden de servicio e inventario vehicular

El servicio será requerido al “**Proveedor**”, a través del formato de “**Orden de servicio e inventario vehicular**”, presentado en el **Apéndice E** del “**Anexo Único**” mismo que se requisará para los servicios siguientes:

- 1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:** serán aquellas en las que los usuarios o personal del “**Instituto**” determine las acciones a ejecutar por las particularidades de la falla o alteración. En este caso, en la orden de servicio se señalarán los trabajos mecánicos sugeridos a realizar y las refacciones a

sustituir, en caso de conocerlas.

Asimismo, se podrá solicitar el servicio de verificación de gases contaminantes y para el caso del parque vehicular que utiliza gasolina como combustible, cuyos modelos sean 2006 y posteriores, que así lo requiera o tenga advertencia de daño, se realizará el **“Protocolo de Pre-verificación”**, consistente en la actualización de monitores de diagnóstico del OBD II y completar el ciclo de manejo.

- 2. De reclamación o garantía de reparación:** son aquellas que el **“Instituto”**, emitirá cuando persista la falla, por el mismo concepto que ya fue atendido por el **“Proveedor”** o en su caso, el **“Instituto”**, detecte golpes, piezas faltantes o demás inconvenientes no registrados en la **“Orden de Servicio e Inventario”**.

Dicho formato, deberá ser firmado por personal del **“Proveedor”** e **“Instituto”**, a entera satisfacción.

Previo a la entrega de los vehículos al **“Proveedor”** para efectuar cualquier tipo de servicio, el personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos, asentará en el formato de **“Orden de servicio e inventario vehicular”**, las condiciones que presenta el vehículo al momento de la entrega-recepción.

b) Recolección de vehículos:

El **“Proveedor”** deberá recolectar los vehículos, sin costo adicional para el **“Instituto”** dentro de las instalaciones con domicilio en Viaducto Tlalpan número 100, edificio D, planta baja, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, para lo cual deberá acatar las **“Medidas de control y acciones de protección a la salud del personal y/o personas prestadoras de servicios al INE”** establecidas en el **“Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en el Instituto Nacional Electoral”**, las cuales consideran medidas sanitarias como: uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, así como someterse al filtro sanitario a la entrada y salida de las instalaciones, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el **“Proveedor”** y del **“Instituto”**.

Así mismo, el **“Proveedor”** conoce y acepta que la recolección de vehículos podrá realizarse en algún otro destino/dirección, a solicitud del Administrador o Supervisor del Contrato, dentro de la Ciudad de México, Estado de México; y en los estados de Hidalgo, Morelos, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato, Guerrero y Michoacán (incluye recolección en carretera o en tránsito) sin costo adicional para el **“Instituto”**.

El **“Proveedor”** tendrá 2 (dos) días hábiles como máximo, a partir del día hábil siguiente al aviso que realice el personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos, ya sea mediante llamada telefónica o, a través, de un correo electrónico, para recolectar los vehículos.

Para la recolección de vehículos en los estados de Hidalgo, Morelos, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato, Guerrero y Michoacán, el tiempo de respuesta será de 5 (cinco) días hábiles como máximo, contados a partir del día hábil siguiente al aviso que realice el personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos, ya sea mediante llamada telefónica o, a través, de un correo electrónico.

El **“Proveedor”** podrá solicitar prórrogas de tiempo para la recolección de vehículos, señalando las razones por las cuales se le impide el cumplimiento, en cuyo caso, la fecha de recolección quedará sujeta a la autorización del Supervisor del Contrato, a través del personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos.

En casos excepcionales, se podrá solicitar al **“Proveedor”** la recolección de vehículos en cualquier otro estado de la República, para lo cual, se acordará la fecha de recolección, quedando sujeto a la autorización del Supervisor del Contrato, a través del Área de Servicios de Transporte y Parque Vehicular, mediante correo electrónico obligándose el **“Proveedor”** a que sólo cobrará al **“Instituto”**, por el traslado de las unidades los gastos de camino (peaje y combustible) de conformidad al kilometraje y consumo medio de combustible por

tipo de vehículo que se determine a través de la aplicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la liga web siguiente: http://app.sct.gob.mx/sibuac_internet/ControllerUI?action=cmdEscogeRuta.

Cuando el “**Proveedor**” recolecte los vehículos en tránsito o un destino distinto a las instalaciones del “**Instituto**”, deberá realizar el inventario vehicular en su propio formato (con membrete de la empresa), el cual será firmado por personal del “**Proveedor**” y del “**Instituto**” (por el usuario que en ese momento entregue el vehículo), así como, especificar la fecha de recolección. Debiendo entregar copia al personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos

c) Cotizaciones/presupuestos:

El “**Proveedor**” contará con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recolección del vehículo, para elaborar y enviar el diagnóstico y presupuesto correspondientes al Área de Servicios de Transporte y Parque Vehicular, a través de correo electrónico o impreso, que contenga como mínimo, los elementos siguientes:

- Razón social, o denominación comercial que le identifique fehacientemente.
- Fecha de expedición.
- Detalle del diagnóstico.
- Costo de la mano de obra.
- Costo de las refacciones.
- Subtotal, I.V.A. y total de los servicios realizados.
- Tiempo de entrega del vehículo.

El “**Proveedor**”, si requiere de mayor tiempo al establecido, podrá solicitar por escrito la prórroga correspondiente, justificando las razones para ello, quedando sujeto a la autorización del Administrador o Supervisor del Contrato.

Los trabajos se deberán realizar previa autorización del Administrador o Supervisor del Contrato.

d) De los servicios no considerados en los catálogos:

Cuando el “**Instituto**” requiera o, en su caso, el “**Proveedor**” proponga realizar servicios de mantenimiento de algún concepto que no se encuentre descrito en los catálogos señalados en los **Apéndices A, B, C y D**, deberá cotizarlos en moneda nacional en el mismo presupuesto de origen, además de cumplir con lo establecido en el numeral **2.4**, inciso **c) Cotizaciones/presupuestos** del presente “**Anexo Único**”. Dichos conceptos se considerarán como un mantenimiento correctivo y, en todos los casos, el “**Proveedor**” deberá apegarse a los plazos y condiciones establecidas en el presente “**Anexo Único**”, para este tipo de mantenimiento.

Lo anterior, en el entendido de que, cuando así lo considere el personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos, podrá verificar en el mercado el costo de las refacciones no contempladas en los catálogos; por lo que el “**Proveedor**” deberá ajustar sus costos y garantías a lo que prevalece en el mercado.

Los trabajos no podrán realizarse si no cuenta con la autorización previa del Administrador o Supervisor del Contrato.

e) De los reemplazos de acumuladores (baterías)

En caso de requerir reemplazo de acumuladores de los vehículos descritos en el inciso “2.3 Marca, submarca, tipo de vehículo, modelo y cantidad”, dentro de las instalaciones del “**Instituto**”, el “**Proveedor**” deberá acudir

y reemplazar bajo la supervisión de personal del “**Instituto**”, el acumulador correspondiente considerando que el servicio de asistencia será sin costo adicional para el “**Instituto**”. Una vez instalado, personal del “**Proveedor**” deberá, con ayuda de un multímetro, comprobar que el voltaje sea mayor o igual a 12 voltios del acumulador nuevo, por lo que, una vez verificado por personal del “**Instituto**” se dará por concluido el servicio y se le entregará el acumulador viejo al “**Proveedor**” para su correcto proceso de reciclaje.

f) De las refacciones:

El “**Proveedor**” deberá garantizar que las refacciones que utilice en la prestación del servicio serán: nuevas, originales y apropiadas al modelo y marca del vehículo; para lo cual, otorgará el mismo plazo de garantía que ofrezca el fabricante, sin detrimento, de que, al ser refacciones nuevas y originales, deberán contar con su propia garantía. Por lo que dicha garantía no podrá ser menor a las señaladas en el presente “**Anexo Único**”.

En el momento de entrega del vehículo reparado, todas las refacciones reemplazadas, deberán ser devueltas el personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos, en una bolsa de plástico e identificadas con el número de placas de la unidad. Con excepción del filtro de aceite, filtro de aire, filtro de gasolina, convertidor catalítico y baterías; en el entendido de que dicha condición es con el fin de que proceda el pago correspondiente.

El Administrador o Supervisor del Contrato, podrá autorizar excepciones adicionales de devolver refacciones o piezas reemplazadas, por considerarse “de intercambio” siempre y cuando, ello represente mejores costos para el “**Instituto**”, en cuyo caso, las refacciones o piezas que se coloquen al vehículo, sean apropiadas al modelo y marca y con la garantía correspondiente.

g) De la verificación de emisión de gases contaminantes:

El “**Proveedor**” deberá gestionar la verificación de emisión de gases contaminantes, dentro de los plazos señalados por la autoridad, dicho servicio quedará condicionado a la solicitud de recolección de la unidad, a que se proporcione el certificado de la verificación anterior, así como a la entrega de la copia de tarjeta de circulación por parte del personal del “**Instituto**”.

Una vez que el “**Proveedor**” recolecte el vehículo, deberá asegurarse que la unidad esté en condiciones de verificarse, para lo cual deberá observar lo siguiente:

- Que se haya cumplido con el pago de tenencia.
- Que no tenga multa por verificación extemporánea.
- Que no cuente con infracciones de tránsito.
- Que cuente con las 2 (dos) placas y la tarjeta de circulación.
- Protocolo de Pre-verificación en el cual se conocerán los niveles de gases contaminantes necesarios para aprobar el trámite correspondiente.
- Que las condiciones mecánicas sean optimas (no escape roto, no derrame de fluidos, etcétera).
- Para el caso del parque vehicular que utiliza gasolina como combustible, cuyos modelos sean 2006 y posteriores, que así lo requiera o tenga advertencia de daño, realizará el “Protocolo Pre-verificación, consistente en la actualización de monitores de diagnóstico OBD II y Completar ciclo de manejo.
- Tras la revisión y diagnóstico de la unidad, el “**Proveedor**” deberá reportar al “**Instituto**”, si es necesario efectuar mantenimiento preventivo y/o correctivo, para establecer las condiciones mecánicas del vehículo que permitan la aprobación de la verificación.
- Presentar la unidad al verificentro y conseguir la aprobación.
- Devolver la unidad junto con el certificado de verificación correspondiente.

El “**Proveedor**” deberá asegurar la obtención de la calcomanía “doble cero”, “cero” o la que le corresponda, según los estándares que emita el Gobierno de la Ciudad de México y del Estado de México, de acuerdo con lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Estado de México. En caso de que se genere una calcomanía que no corresponda según los estándares; el “**Instituto**” podrá solicitar nuevamente la realización

de la verificación, sin costo extra para éste.

El **“Proveedor”** deberá considerar que, para la verificación de emisión de gases contaminantes, el **“Instituto”** cubrirá exclusivamente el concepto de pago de derechos de verificación de gases contaminantes, mencionando el tipo de engomado correspondiente y basándose en los costos establecidos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Estado de México para tal fin.

En caso de que por causas imputables al **“Proveedor”**, no se realice la verificación de emisiones contaminantes al parque vehicular en tiempo y forma, de acuerdo con el calendario emitido por la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Estado de México, correrá por su cuenta el pago del 100% (cien por ciento) del monto de la(s) multa(s) por verificación extemporánea.

h) De la conclusión del servicio:

Una vez concluida la reparación, el **“Proveedor”** realizará una revisión visual y un recorrido de prueba, ambas acciones para corroborar la reparación efectuada y el óptimo desempeño del vehículo; turnándolo al área de lavado para el aseo interior y exterior, y de esta manera elaborar acta entrega-recepción del vehículo la cual deberá contener lo siguiente:

- Los datos de la unidad.
- Reparaciones efectuadas.
- Repuestos remplazados.
- Inventario final.

En dicha acta entrega, el **“Proveedor”** deberá recabar la firma por parte del personal del **“Instituto”**.

El personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos está facultado para verificar que el **“Proveedor”**, lleve a cabo los trabajos a los vehículos en los términos solicitados.

El **“Proveedor”** deberá entregar a la conclusión del servicio ordenado, al personal del **“Instituto”**, el vehículo completamente limpio sin costo adicional (lavado de carrocería, aspirado de interiores incluyendo cajuela), en caso contrario, se aplicará la deductiva correspondiente, haciéndolo constar en el formato de orden de servicio e inventario vehicular, que será firmado por el **“Proveedor”** y el personal del **“Instituto”**.

Una vez realizado el servicio, si el personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos detecta piezas faltantes, golpes o cualquier otra anomalía en la unidad y que no fueron reportados en el inventario vehicular del **“Instituto”**, se notificará al **“Proveedor”** por escrito, y deberán ser repuestos y/o reparados los daños sin cargo alguno para el **“Instituto”**, en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la entrega de la unidad al **“Proveedor”**; en caso de no cumplir con el plazo establecido, se aplicará la pena convencional correspondiente. Si el **“Proveedor”** es omiso a la reposición y/o reparación de los daños, el **“Instituto”** llevará a cabo los actos administrativos que resulten necesarios, para requerir por la vía que estime pertinente, el cumplimiento por parte del **“Proveedor”**.

El **“Proveedor”** será responsable, por el mal uso que pudiera darse a los vehículos del **“Instituto”**, a partir de la recepción y hasta el momento que los entregue, obligándose al pago que pudiera generarse por multas, imputaciones colaterales, legales, penales y administrativas, con independencia de los costos que se generen por algún juicio legal.

Así mismo, el personal del **“Proveedor”** y del **“Instituto”** deberán registrar en el formato de orden de servicio e inventario vehicular, la fecha de entrega y recepción del vehículo.

2.5 Plazos de ejecución del servicio.

El **“Proveedor”** deberá observar los plazos máximos de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo

y correctivo (establecidos en los **Apéndices A, B, C y D**), conforme a lo siguiente:

- Para mantenimiento preventivo: en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la firma de autorización del presupuesto.
- Para mantenimiento correctivo: en un lapso no mayor a 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la firma de autorización del presupuesto.
- Para verificaciones de gases contaminantes: estará sujeto a la cita otorgada por verificentro en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles salvo que, en la misma orden de servicio, se incluyan conceptos de mantenimiento preventivo, en cuyo caso, el lapso máximo será de 6 (seis) días hábiles, o conceptos de mantenimiento correctivo, en cuyo caso, el lapso máximo será de 10 (diez) días hábiles, para todos los casos, contados a partir del día hábil siguiente a la firma de autorización del presupuesto.

El **“Proveedor”** podrá solicitar por escrito prórrogas de los plazos establecidos, al Administrador o Supervisor del Contrato, ya sea por los motivos, a manera enunciativa y no limitativa, siguientes: para la elaboración del diagnóstico a mayor detalle, por falta de repuestos y/o refacciones en el mercado, dificultad en el diagnóstico (fallas adicionales), etcétera. El **“Proveedor”** podrá proponer en el presupuesto/cotización un plazo mayor, siempre y cuando no exceda de 15 (quince) días hábiles; en cuyo caso, el tiempo de entrega quedará sujeto a la autorización del Supervisor del Contrato, haciéndolo constar con la autorización respectiva.

Los plazos de ejecución de los servicios se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a la firma de autorización de la cotización/presupuesto, en el “Formato de aceptación de cotización de mantenimiento preventivo o correctivo y/o verificación de gases contaminantes”.

En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el presente numeral, se aplicará la pena convencional que corresponda.

2.6 Garantías de reparación (reclamaciones).

El **“Proveedor”** quedará obligado a responder por las fallas y la calidad de los servicios, para los mantenimientos conforme a lo siguiente, así como cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable:

- a. Para el mantenimiento preventivo, será de 3 (tres) meses o 2,000 kilómetros, para el caso de mano de obra y refacciones.
- b. Para el mantenimiento correctivo, será de 6 (seis) meses o 5,000 kilómetros, para el caso de mano de obra y refacciones.

El **“Proveedor”**, garantiza que recolectará la unidad cuya reparación tenga alguna falla y se compromete a emitir en menos de 24 (veinticuatro) horas el diagnóstico correspondiente a partir de la recolección de la unidad.

Si en el diagnóstico, resulta justificado el reclamo, se atenderá automáticamente, por lo que el **“Proveedor”** contará con 3 (tres) días hábiles para la devolución del vehículo al **“Instituto”**, para corregir o reparar las fallas del servicio, mismos que serán contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del vehículo al **“Proveedor”**.

En caso de que el diagnóstico indique que la falla obedece a una causa diferente a la reparación ya atendida, el diagnóstico será acompañado de un nuevo presupuesto, mismo que estará en espera de la autorización por parte del **“Instituto”**.

Para solicitar las correcciones o reparaciones por fallas, el personal adscrito a la Subdirección de Transportes

y Administración de Riesgos podrá identificar la falla con posterioridad o al momento de la entrega al “**Instituto**” por parte del “**Proveedor**”, notificándose por correo electrónico. En ambos casos, se requisitará una nueva orden de servicio por reclamación o garantía y se deberá realizar el inventario que señala numeral 2.4, inciso a) **Orden de servicio e inventario vehicular** del presente “**Anexo Único**”.

Una vez devuelto el vehículo al “**Instituto**” como resultado del servicio por garantía o reclamación, en caso de persistir la falla y/o deficiencia/calidad (por segunda ocasión) se aplicará al “**Proveedor**” la pena convencional, por no prestar el servicio acorde a los términos establecidos al efecto; para ello, se tendrá por no recibido el vehículo, por no cumplir con los trabajos de reparación en los plazos de ejecución de los servicios y lapso de tiempo para las correcciones o reparaciones por fallas, deficiencias y/o la calidad de los servicios pactados en el presente “**Anexo Único**”, por lo que a partir de este día se contabilizará la pena convencional correspondiente hasta la entrega del vehículo al “**Instituto**” a entera satisfacción del mismo, concluyendo así la “Orden de servicio e inventario vehicular”, haciéndolo constar con la fecha y firma del personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos y del Proveedor.

2.7 Documentos que deberá presentar el “Proveedor”.

El “**Proveedor**” deberá entregar, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo, al Administrador del Contrato, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del contrato de recolección de residuos peligrosos y de los últimos 2 (dos) manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos debidamente autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Reglamento y 145 apartado C de las POBALINES, el “**Proveedor**” deberá entregar al Administrador del Contrato, en el domicilio Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, una póliza de seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, que permita hacer frente a cualquier incidente o siniestro ocasionado por su personal durante el desarrollo del servicio en el que se vean afectados los bienes propiedad del “**Instituto**”, o a las personas, a quienes por disposición legal éste tenga responsabilidad ante un tercero, por un límite de responsabilidad de **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** por vehículo a favor del “**Instituto**”, dicha póliza deberá entregarse a más tardar al día hábil posterior a la fecha del fallo y deberá ser renovada cuando sea necesario para estar vigente durante el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y su “**Anexo Único**”.

En el supuesto de que el “**Proveedor**” no presente la referida póliza dentro del plazo establecido, el “**Instituto**” iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Proveedor**” deberá considerar que los documentos estén vigentes durante la vigencia del contrato.

2.8 Equipos, herramientas, recursos humanos e infraestructura que deberá cumplir el “Proveedor”.

El “**Proveedor**” deberá contar, para la prestación del servicio, con el equipo, herramientas, recursos humanos e infraestructura mínima que se enlistan a continuación:

2.8.1 Herramienta y equipo.

Herramienta y equipo		
Número	Descripción	Cantidad mínima
1	Rampa hidráulica para vehículos.	2
2	Equipo de aire comprimido (compresora).	1
3	Equipo para diagnóstico y lavado de inyectores.	1
4	Equipo de soldadura autógena.	1
5	Equipo de soldadura eléctrica.	1

Herramienta y equipo		
Número	Descripción	Cantidad mínima
6	Escáner con la capacidad de multiconexión, por medio de conectores universales para diversos modelos de vehículos como americanos, europeos o japoneses.	3
7	Alineadora.	1
8	Balanceadora computarizada.	1
9	Boya para limpieza de inyectores a gasolina.	1
10	Bancos de trabajo metálicos.	3
11	Kit de herramienta neumática (pistolas, matracas, desarmadores).	1
12	Grúa (arco) o garrucha para levantado de motores 1 ½ tonelada.	1
13	Gatos de patín mínimo de capacidad para 1.5 toneladas.	4
14	Torquímetro mínimo de 200 libras.	1
15	Llave extractora ajustable para filtro de aceite.	3
16	Lámparas estroboscópicas (tiempo).	1
17	Equipo probador de fugas de motor.	1
18	Equipo analizador de gases (conforme a la norma ambiental de semarnat).	1
19	Equipo medidor de presión (manómetro).	1
20	Kit de herramienta mínimo 80 piezas.	4
21	Equipo de prensas 5 toneladas.	1
22	Probador electrónico de baterías (multímetro).	1
23	Vacuómetro.	1
24	Probador de fugas sistema de enfriamiento.	1
25	Extractores de baleros.	1
26	Lavadora de alta presión para carrocerías.	1

2.8.2 Infraestructura.

Con base en el Artículo 180 fracción II del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, y considerando la calendarización oficial para presentar el trámite de verificación de gases contaminantes de acuerdo con el número de vehículos por engomado siguientes:

Número de vehículos	Engomado
39	5 y 6
41	7 y 8
43	3 y 4
46	1 y 2
40	9 y 0

Así como en la operación histórica de envío y recepción de vehículos para cumplir con el trámite antes mencionado y de los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos correspondientes.

El “**Proveedor**” deberá contar con una superficie mínima de 900m² en uno o dos predios, cerrados, con piso de concreto y techado en áreas de trabajo, los cuales no podrán tener una distancia mayor de 3 kilómetros entre uno y otro predio, en los cuales resguardará los vehículos destinados a recibir los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de gases contaminantes; en caso de detectar un vehículo fuera del resguardo de las instalaciones del “**Proveedor**” se aplicará la pena correspondiente.

La distancia entre dichos predios y las instalaciones del “**Instituto**” ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México, serán sujetas a otorgamiento de puntos durante la apertura de proposiciones, la herramienta informática que se utilizará para determinar la distancia de licitantes será la página de internet GOOGLE MAPS, la distancia se realizará de punto a punto en línea recta que señale la propia aplicación.

2.8.3 Recursos humanos.

Recursos humanos	
Administrativos	Cantidad mínima
Gerente de servicio.	1
Secretaria.	1
Personal técnico	
Asesor recepcionista de vehículos (trasladistas).	3
Jefe de taller.	1
Mecánicos generales para motores a gasolina, turbocargados, y fuel injection.	2
Mecánico transmisionista.	1
Mecánico especialista en suspensiones y en sistema de frenos.	1
Especialista en sistema eléctrico en general.	1
Mecánico general para motores a diésel.	1

El “**Proveedor**”, durante la vigencia del contrato, podrá sustituir a cualquier integrante del personal asignado para la prestación del servicio, sin embargo, deberá notificarlo previamente por escrito al Administrador del Contrato, y presentar la misma documentación de evaluación por el cual se otorgó el puntaje, para validar que cumple con las mismas o mayores características del perfil ofertado.

2.8.4 Vehículos de apoyo (grúa).

El “**Proveedor**” deberá contar durante la vigencia del contrato, con el servicio de al menos 2 (dos) grúas, propias o arrendadas tipo tijera y/o plataforma para autos, camionetas y camiones.

El “**Instituto**” podrá solicitar al “**Proveedor**” el servicio de arrastre de unidades por medio de grúas cuando no sea posible que la aseguradora (contratada por el “**Instituto**”), traslade los vehículos averiados; este tipo de servicio será proporcionado dentro de la Ciudad de México, Área Metropolitana o zona conurbada y cualquier estado de la República, sin costo alguno para el “**Instituto**”.

Cuando el “**Proveedor**” deba realizar el traslado de vehículos en grúa, contará con los tiempos de recolección señalados numeral 2.4, inciso b) **Recolección de vehículos** del presente “**Anexo Único**”.

2.8.5 Visitas de inspección.

El “**Instituto**”, cuando así lo considere, podrá realizar visitas en el taller mecánico, a efecto de que los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realicen al parque vehicular del “**Instituto**”. En este sentido, el “**Proveedor**” permitirá la estancia en sus instalaciones del personal adscrito a la Subdirección de Transportes y Administración de Riesgos así como del Administrador y Supervisor del Contrato; dichas visitas tendrán los siguientes objetivos, los cuales serán enunciativos más no limitativos:

- a) Supervisar los trámites del servicio u otras condiciones, según el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo.
- b) Revisar los materiales y refacciones utilizadas.
- c) Seguimiento y avance de los servicios.
- d) Efectuar la revisión final de los vehículos, de acuerdo con las órdenes de servicio requeridas, así como a las reparaciones efectuadas por el “**Proveedor**”.
- e) Otros.

2.8.6 Reportes.

El “**Proveedor**”, a petición del “**Instituto**” y conforme los datos que requiera este último, deberá reportar a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la solicitud, vía correo electrónico, cortes de servicios efectuados, aunque todavía no cuente con el CFDI correspondiente, pudiendo ser respecto de la siguiente información: el servicio realizado, la fecha de ejecución, el importe del servicio, fecha de recepción y de entrega, orden de servicio, datos del vehículo, periodo de reporte y, en su caso, número de CFDI, entre otros.

APÉNDICE "A"

Catálogo de servicios de vehículos a gasolina de mantenimiento preventivo.

Servicios de mantenimiento preventivo básico
Afinación y servicio
Lavado de inyectores.
Cambio de bujías.
Cambio de filtro de aire.
Cambio de filtro de gasolina.
Cambio de aceite de motor y filtro.
Lavado de motor y chasis.
Lavado de cuerpo de aceleración.
Rellenado de niveles (líquido de frenos, anticongelante y limpia parabrisas).
Revisión de mangueras y bandas.
Drenar y purgar sistema de enfriamiento.
Revisión, limpieza y ajuste de frenos.
Protocolo de Pre-verificación
Actualización de monitores de diagnóstico OBD II y Completar ciclo de manejo

APÉNDICE "B"

Catálogo de servicios de vehículos a diésel de mantenimiento preventivo.

Servicios de mantenimiento preventivo básico
Afinación y servicio
Aceite de motor por litro.
Cambio de filtro de aceite.
Cambio de filtro de aire primario.
Cambio de filtro de aire secundario.
Cambio de filtro de diésel.
Cambio de filtro de agua.
Sistema de enfriamiento, drenar y lavar.
Revisión de régimen de carga.
Rellenado de niveles (líquido de frenos, anticongelante y limpia parabrisas).
Revisión de mangueras y bandas.
Revisión, limpieza y ajuste de frenos.

APÉNDICE "C"

Catálogo de servicios de vehículos a gasolina de mantenimiento correctivo.

Servicios de mantenimiento correctivo
Sistema de frenos
Cambio de balatas delanteras.
Cambio de balatas traseras.
Cambio de discos c/u.
Cambio de tambores c/u.
Rectificación de discos o tambores.
Cambio de balero doble rueda delantera c/u.
Cambio de balero doble rueda trasera c/u.
Cambio de balero con taza rueda delantera c/u.
Cambio de balero con taza rueda trasera c/u.
Cambio de pistones de calipers c/u.
Cambio de caliper juego (2 piezas).
Cambio de cilindro de rueda c/u.
Sistema de frenos
Cambio de booster.
Cambio de cilindro maestro.
Cambio de ajustador de balatas c/u.
Cambio de juego de anclaje resortes y clavos.

Servicios de mantenimiento correctivo
Cambio de tubo de frenos c/u.
Cambio de manguera de frenos c/u.
Cambio de chicote de freno de estacionamiento.
Cambio de freno de estacionamiento.
Cambio de válvula repartidora de frenos.
Cambio de birlo de rueda c/u.
Cambio de tuerca de birlo c/u.
Cambio de maza delantera.
Cambio de maza trasera.
Cambio de arillo de balatas de freno de estacionamiento.
Cambio de mordaza de caliper.
Cambio de sensor de frenos ABS c/u.
Cambio de modulador electrónico, sistema ABS.
Cambio de zapata c/u.
Cambio de retén rueda delantera o trasera c/u.
Sistema de enfriamiento
Cambio de bomba de agua.
Cambio de banda de bomba de agua.
Cambio de termostato.
Cambio de toma de agua.
Cambio de mangueras c/u.
Cambio de tapón de radiador.
Cambio de bulbo de temperatura.
Cambio de motoventilador.
Cambio de radiador.
Cambio de tolva de radiador.
Cambio de abrazaderas de radiador.
Cambio de depósito recuperador de radiador.
Cambio de aspas de ventilador.
Cambio de conector de motoventilador.
Sistema eléctrico
Reparación de marcha.
Reparación de alternador.
Cambio de regulador.
Cambio de batería.
Cambio de motor de limpiadores.
Cambio de switch y pastilla direccionales.
Cambio de switch y pastilla de limpiadores.
Cambio de alternador.
Cambio de marcha.
Cambio de destellador c/u.
Cambio de relevador c/u.
Cambio de bulbo de reversa.
Cambio de bulbo de stop.
Cambio de bulbo de aceite.
Reparación de bocinas de claxon.
Cambio de bocinas de claxon.
Cambio de palanca de cambio de luces.
Cambio de palanca de direccionales.
Reparación de alarma.
Cambio de alarma.
Cambio de focos de calaveras c/u.
Cambio de switch de encendido.
Cambio de pastilla de encendido.
Cambio de cables de batería c/u.
Cambio de terminales de batería c/u.
Cambio de calaveras c/u.
Cambio de cuartos c/u.
Cambio de chicote con funda de acelerador.
Sistema eléctrico
Cambio de varillas y brazos limpiadores.
Cambio de sensor de velocidad.
Cambio de socket.

Servicios de mantenimiento correctivo
Cambio de actuadores de seguros eléctricos.
Cambio de actuadores de cristales eléctricos.
Cambio de motor de elevadores eléctricos.
Reparación de odómetro.
Reparación de velocímetro.
Transmisión
Reparación general de transmisión manual.
Cambio de soportes de transmisión manual c/u.
Cambio de varillaje de palanca.
Cambio de palanca de velocidades.
Cambio de juntas de transmisión estándar.
Cambio de chicote de velocímetro.
Cambio de flecha de velocidad constante.
Cambio de junta homocinética c/u.
Cambio de espiga de flecha c/u.
Cambio de machetas c/u.
Reparación de transmisión automática.
Cambio de soportes de transmisión automática c/u.
Cambio de juntas y retenes de transmisión automática.
Cambio de bomba de aceite.
Cambio de cuerpo de solenoides.
Cambio de sensor de entrada de transmisión.
Cambio de sensor de salida de transmisión.
Cambio de interruptor de parking.
Afinación de transmisión automática.
Cambio de seguro de parking.
Cambio de aceite de transmisión por litro.
Reparación de diferencial de trans-eje.
Cambio de flecha lateral.
Cambio de crucetas de cardan.
Cambio de flecha cardan.
Balero, chumacera de cardan.
Ajuste de diferencial (lainas y arandelas).
Cambio de yugo de diferencial.
Cambio de yugo o cople de caja de velocidades.
Cambio de caja de satélites.
Cambio de corona y piñón.
Cambio de balero de piñón.
Sistema de embrague
Cambio de plato, disco y collarín.
Cambio de candeleró.
Cambio de horquilla.
Cambio de chicote y funda.
Cambio de sistema hidráulico.
Reparación de sistema hidráulico.
Cambio de balero o buje piloto.
Cambio de cremallera.
Sistema de suspensión y dirección
Alineación tren delantero o trasero
Balanceo por rueda
Cambio de horquilla inferior c/u.
Cambio de horquilla superior c/u.
Cambio de rótulas c/u.
Cambio de buje de horquilla inferior c/u.
Cambio de buje de horquilla superior c/u.
Cambio de terminal de dirección c/u.
Cambio de bieleta c/u.
Cambio de barra de dirección.
Cambio de columna de dirección.
Cambio de tornillos estabilizadores c/u.
Sistema de suspensión y dirección
Cambio de amortiguadores delanteros c/u.
Cambio de amortiguadores traseros c/u.

Servicios de mantenimiento correctivo
Cambio de resortes delanteros juego (2 piezas).
Cambio de resortes traseros juego (2 piezas).
Cambio de tirante trasero.
Cambio de bomba de dirección hidráulica (licuadora).
Cambio de machetas de dirección.
Cambio de repuestos control dirección de cremallera.
Cambio de barra estabilizadora.
Cambio de bases de amortiguador delantero c/u.
Cambio de bases de amortiguador trasero c/u.
Cambio de soporte de dirección.
Cambio de cruceta de dirección.
Cambio de depósito de licuadora.
Cambio de dirección hidráulica.
Cambio de brazo pitman.
Cambio de brazo auxiliar.
Cambio de gomas de tirantes c/u.
Cambio de bujes de muleta c/u.
Cambio de tornillos excéntricos.
Cambio de hoja de muelle c/u.
Cambio de hoja de muelle maestra.
Cambio de hoja de muelle de carga.
Cambio de percha completa.
Sistema de encendido y motor.
Cambio de cigüeñal.
Cambio de árbol de levas.
Cambio de polea damper.
Cambio de balancines.
Cambio de tapa de distribución.
Cambio de cárter.
Cambio de bayoneta y funda aceite.
Cambio de cabeza o culata de aluminio.
Cambio de cabeza o culata de hierro.
Cambio de birlos de múltiple de escape.
Cambio de junta de múltiple de escape.
Cambio de inyectores c/u.
Cambio de o'rings de inyector c/u.
Cambio de cuerpo de aceleración.
Cambio de válvula IAC.
Cambio de regulador de presión de combustible.
Cambio de riel de inyectores.
Cambio de bomba de gasolina eléctrica.
Cambio de cables de bujías.
Cambio de escobilla.
Cambio de distribuidor.
Cambio de bobina de ignición.
Cambio de banda de distribución.
Cambio de cadena y engranes de distribución.
Cambio de juntas de punterías.
Cambio de juego de juntas de motor.
Cambio de soportes de motor c/u.
Cambio de retén de cigüeñal.
Cambio de retén de distribuidor.
Cambio de banda de alternador.
Cambio de banda de A/C.
Cambio de unibanda de motor.
Cambio de polea tensora.
Cambio de polea loca.
Cambio de soporte hidráulico.
Cambio de junta de cárter.
Cambio de tapón de cárter.
Cambio de junta de tapa de balancines.
Sistema de encendido y motor
Cambio de bulbo de aceite.

Servicios de mantenimiento correctivo
Cambio de tapón de llenado de aceite.
Cambio de radiador enfriador de aceite.
Cambio de módulo de control (computadora).
Cambio de flotador de combustible.
Cambio de bomba de aceite.
Cambio de sensor CTS.
Cambio de sensor de 1a. 2a. y/o 2a. 3a.
Cambio de sensor de detonación.
Cambio de sensor de efecto hall.
Cambio de sensor de módulo D.I.S.
Cambio de sensor módulo de posición de cigüeñal, CMP.
Cambio de sensor módulo de velocidad de transmisión.
Cambio de sensor de temperatura.
Cambio de sensor de válvula IAC.
Cambio de sensor EVP.
Cambio de sensor MAF.
Cambio de sensor MAP.
Cambio de sensor MAT.
Cambio de sensor oxígeno.
Cambio de sensor RPM.
Cambio de sensor TCC.
Cambio de sensor TPS.
Cambio de sensor VAF.
Cambio de sensor VSS.
Cambio de sensor de caja de velocidades.
Cambio de sensor de velocímetro.
Sistema de escape
Cambio de silenciador.
Cambio de resonador.
Cambio de convertidor catalítico.
Cambio de tubo.
Cambio de lámina deflectora de calor.
Cambio de soportes de escape tipo dona c/u.
Sistema de aire acondicionado
Reparación de sistema de aire acondicionado.
Cambio de sistema de aire acondicionado.
Cambio de mangueras de calefacción.
Cambio de defroster (soplador calefacción).
Cambio de condensador de aire acondicionado.
Cambio de compresor de aire acondicionado.
Recarga de gas.
Otros
Cambio de plumas de limpiadores.
Cambio de lámina deflectora de calor.
Cambio de soportes de escape tipo dona c/u.

El "Proveedor" se compromete a realizar, incluso aquellas reparaciones de carácter correctivo no contenidas en el catálogo.

APÉNDICE "D"

Catálogo de servicios de vehículos a diésel de mantenimiento correctivo

Servicios de mantenimiento correctivo
Ajuste de motor.
Cambio de cabeza o culata.
Reparación de cabeza de motor c/u.
Reparación de inyectores c/u.
Cambio de o'rrings de inyectores c/u.
Cambio de cuerpo de aceleración.
Cambio regulador de combustible.
Cambio de bomba de inyección.

Servicios de mantenimiento correctivo
Cambio de banda de distribución o cadena.
Escanear motor y borrar códigos de falla.
Cambio de computadora.
Reprogramar computadora.
Cambio de soportes de motor c/u.
Cambio de retén de cigüeñal delantero.
Cambio de retén de cigüeñal trasero.
Cambio de bandas c/u.
Cambio de polea tensora.
Cambio de polea loca.
Cambio de junta de cárter.
Cambio de bulbo de presión de aceite.
Cambio de radiador enfriador de aceite.
Cambio de flotador de combustible.
Cambio de bomba de aceite.
Cambio sensor ECT.
Sensor de detonación.
Sensor de posición de cigüeñal.
Sensor EVP.
Sensor MAF
Sensor MAP.
Sensor MAT.
Sensor de oxígeno.
Sensor TCC.
Sensor TPS.
Sensor VAF.
Sensor VSS.
Transmisión
Reparación general de transmisión automática.
Cambio de soportes de transmisión.
Reparación de transmisión manual.
Cambio de flecha de velocidad constante.
Cambio de junta homocinética c/u.
Cambio de espiga de flecha c/u.
Cambio de crucetas con abrazaderas c/u.
Cambio de cople de salida.
Cambio de yugo de diferencial.
Reparación general de diferencial trasero.
Reparación general de trans – eje.
Reparación sistema de dual.
Cambio de retén de flecha lateral.
Cambio de flecha cardan.
Cambio de aceite transmisión.
Cambio de aceite diferencial.
Cambio de clutch o embrague.
Suspensión y dirección
Cambio de horquilla inferior c/u.
Cambio de horquilla superior c/u.
Cambio de bujes de horquilla c/u.
Cambio de rótulas c/u.
Cambio de terminal de dirección y/o bieletas.
Cambio de brazo pitman.
Cambio de brazo auxiliar.
Cambio de tornillos estabilizadores c/u.
Cambio de amortiguadores traseros.
Cambio de amortiguadores delanteros.
Cambio de bases de amortiguadores delanteros c/u.
Cambio de bases de amortiguadores traseros c/u.
Cambio de resortes delanteros juego (2 piezas).
Cambio de resortes traseros juego (2 piezas).
Reparación de muelles delanteros.
Reparación de muelles traseros.
Reparar bomba de dirección hidráulica (licuadora).

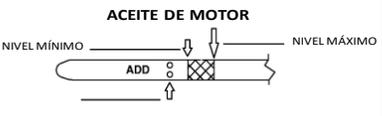
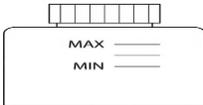
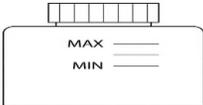
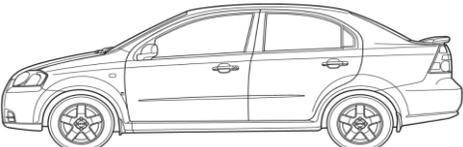
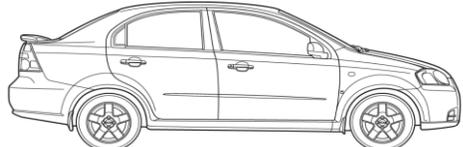
Servicios de mantenimiento correctivo
Suspensión y dirección
Cambio de bomba de dirección hidráulica (licuadora).
Cambio de caja de dirección hidráulica.
Reparar caja de dirección hidráulica.
Cambio de manguera de presión de dirección hidráulica c/u.
Cambio de manguera de retroceso de dirección hidráulica.
Cambio de machetas c/u.
Cambio de tornillos estabilizadores c/u.
Cambio de cople de columna de dirección.
Cambio de pernos de eje delantero.
Frenos y ruedas
Rectificación de discos o tambores.
Cambio de balatas delanteras.
Cambio de balatas traseras.
Purgar sistema y repuesto de ligas de calipers.
Cambio de tortugas y rotochambers, reparación de compresora de aire, cambio de válvula de pie, purgado de tanques de aire, revisión y corrección de fugas de aire.
Cambio de gavilanes y matracas, mangueras de aire, cambio de botón freno de estacionamiento.
Cambio de discos c/u
Cambio de tambores c/u.
Reparación de compresor de aire.
Cambio de compresor de aire.
Cambio de balero con taza rueda delantera c/u.
Cambio de balero con taza rueda trasera c/u.
Cambio balero doble rueda delantera.
Cambio balero doble rueda trasera.
Cambio de pistones de calipers c/u.
Cambio de repuestos de caliper juego (2 piezas).
Cambio de cilindro de rueda trasera.
Cambio de repuesto de cilindro de rueda c/u.
Reparación de hidroboster.
Cambio de hidroboster.
Cambio de booster.
Cambio de cilindro maestro.
Cambio de ajustador de balatas c/u.
Cambio de juego de anclaje resortes y clavos.
Cambio de herrajes de freno de mano c/u.
Cambio de tubos de frenos c/u.
Revisión, limpieza y ajuste de frenos.
Cambio de maza delantera c/u.
Cambio de retenes 4 ruedas.
Cambio de sensor de frenos ABS c/u.
Cambio de modulador electrónico del sistema ABS.
Cambio de zapata c/u.
Cambio de retén de rueda delantera o trasera c/u.
Sistema de enfriamiento
Cambio de bomba de agua.
Cambio de termostato.
Cambio de toma de agua.
Cambio de mangueras c/u.
Cambio de bulbo de temperatura.
Cambio de ventilador.
Reparación de motoventilador.
Cambio de fanclutch.
Cambio de radiador.
Servicio a radiador c/cambio de anticongelante.
Cambio de depósito de anticongelante.
Sistema de escape
Reparación del sistema de escape, corregir fugas, sujetar tubo, cambio de birlos y brida.
Cambio del sistema de escape.
Cambio de silenciador.
Cambio de resonador.

Servicios de mantenimiento correctivo
Cambio de convertidor catalítico.
Sistema eléctrico
Cambio de marcha.
Cambio de alternador.
Cambio de regulador.
Cambio de batería.
Cambio de relevador c/u.
Cambio de bulbo de reversa.
Cambio de bulbo de stop.
Reparación de odómetro.
Reparación de velocímetro.
Cambio de chapas de puertas.
Reparar tablero de instrumentos.
Cambio de actuadores de seguros eléctricos.
Cambio de actuadores de cristales eléctricos.
Cambio de elevadores eléctricos.
Sistema de aire acondicionado
Reparación general de sistema de aire acondicionado, radiador, mangueras, compresor y gas.
Servicio al sistema de aire incluye: corrección de fugas, limpieza y carga de gas.
Cambio radiador defroster.
Reparación panel de instrumentos del aire.
Cambio de filtro polen.
Cambio de mangueras de calefacción.
Cambio de servo de aire acondicionado.
Cambio de control de aire acondicionado.
Cambio de compresor de aire acondicionado.
Recarga de gas.
Otros
Cambio de plumas de limpiadores.

El “**Proveedor**” se compromete a realizar, incluso aquellas reparaciones de carácter correctivo no contenidas en el catálogo.

Apéndice "E"

Formato de orden de servicio e inventario vehicular.

FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO E INVENTARIO VEHICULAR					
FECHA:	TIPO DE ORDEN: (MANTENIMIENTO O GARANTÍA)	TALLER:			
ÁREA (UR):	KILOMETRAJE INICIAL:	KILOMETRAJE FINAL:			
PLACAS:	SUBMARCA:	GASOLINA			
MODELO:	COLOR:				
NO. DE ORDEN:	NO. EXPEDIENTE:	GASOLINA INICIAL 			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA INVENTARIO (STPV)		GASOLINA FINAL 			
NIVELES DE FLUIDOS (asegurar que cuente con el mínimo necesario para llegar al taller)					
<p>ACEITE DE MOTOR</p> 	<p>LÍQUIDO DE FRENOS</p> 	<p>ANTICONGELANTE</p> 			
INVENTARIO					
 	ESPEJOS	GATO	REFACCIÓN	GOLPES (G)	RAYONES (R)
	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO
	ANTENA	CRISTAL ROTO	REFLEJANTES	LIMPIADORES	TAPONES
	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO
EXTINTOR	HERRAMIENTA	RADIO	ENCENDEDOR	TAPETES	
SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO	
COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR VIGENTE	TARJETA DE CIRCULACIÓN ORIGINAL VIGENTE	MULTA (PARA ENVIAR A VERIFICAR ANEXO PAGO)			
SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO			
					
SERVICIOS REQUERIDOS / OBSERVACIONES					
ENTREGA - RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO					
ÁREA USUARIA ENTREGA	TALLER RECOLECCIÓN/RECEPCIÓN	TALLER ENTREGA	ÁREA USUARIA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD		
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:		
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:		
TELÉFONO:	TELÉFONO:	TELÉFONO:	TELÉFONO:		
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:		
<i>NOTA: esta área NO se hace responsable por objetos personales y de valor olvidados en el interior del vehículo.</i>					

Formato de solicitud de conservación y mantenimiento vehicular (FO-DRMS-STAR-03).

**FO-DRMS-STAR-03
SOLICITUD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR**

FECHA:	
--------	--

FOLIO	
TRANSPORTES	
SOL. NO.	

ÁREA SOLICITANTE	MARCA Y MODELO	PLACAS
RESPONSABLE	EDIFICIO	PISO
SERVICIOS REQUERIDOS		
ENLACE ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA PARTICULAR	AUTORIZA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
	NA	
TRABAJO REALIZADO RECIBÍ DE CONFORMIDAD EL SERVICIO		
NOMBRE	FIRMA	FECHA

REALIZÓ EL SERVICIO NOMBRE Y FIRMA	VO.BO. SERVICIOS DE TRANSPORTES Y PARQUE VEHICULAR

Formato de aceptación de cotización de mantenimiento preventivo o correctivo.

INE SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS SERVICIOS DE TRANSPORTES Y PARQUE VEHICULAR ACEPTACIÓN DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO				
PEDIDO O CONTRATO: _____		PROVEEDOR: _____		
NO. DE COTIZACIÓN: _____		FECHA: _____		
MARCA: _____		PLACAS: _____		
SUBMARCA: _____		MODELO: _____		
ÁREA: _____		KILOMETRAJE: _____		
No.	DESCRIPCIÓN	MANO DE OBRA	REFACCIONES	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1				-
2				-
3				-
MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
1				-
2				-
3				-

SUBTOTAL	-
I.V.A.	-
TOTAL	-

Vo.Bo. SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
--

TIEMPO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO:

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

OBSERVACIONES

HISTÓRICO

FORMATO DE VALORACIÓN Y CONTROL DE COSTOS DE MANTENIMIENTO

Fecha:

Número expediente vehículo:

FUNDAMENTO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 209** del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (MANUAL): "En Oficinas Centrales de la DRMyS autorizará el mantenimiento, reparación y/o gestiones de los programas de verificación del parque vehicular del Instituto... la autorización señalada en el párrafo que antecede se otorgará, previa valoración que se efectúe, en la que se determine que el costo de la reparación anual no sea superior al 60 % del precio de venta del vehículo, tomando como referencia los valores que para tal efecto se publican en la Guía EBC o Libro Azul; en caso de negarse la autorización, se deberá desincorporar del vehículo de conformidad con lo dispuesto en el presente Manual y en la Normatividad Aplicable".

Así como en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 143**, sexto párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral: "...los Administradores de los contratos, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, podrán designar por escrito personal a su cargo... para que cuenten con el apoyo necesario para su administración" y en el **artículo 68** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios: "Los titulares de las áreas requerientes de los bienes y servicios serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de cada uno de los contratos, salvo que previa notificación, por escrito, designen formalmente al servidor público encargado de su administración y vigilancia, debiendo informar oportunamente de los cumplimientos, incumplimientos y el vencimiento de los mismos, a efecto de que con oportunidad se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes"; **al amparo de lo anterior, se realiza el siguiente análisis y determinación:**

DATOS DEL VEHÍCULO:

Modelo:		No. Serie:		Propiedad del INE	
Marca:		No. Motor:		Sí	X
Submarca:		Color:		No	
Tipo:		Placas:			
Versión:		Kilometraje:			

Área de adscripción:	No. Oficina (UR):
-----------------------------	--------------------------

VALORES - GUÍA EBC DEL MES DE ENERO DE 2021 (de acuerdo al artículo 2, fracciones XXIV y XLV del MANUAL):

Venta: \$0	Compra: \$0	60% de valor venta (\$0) \$0
----------------------	-----------------------	--

HISTÓRICO DE MANTENIMIENTOS DEL EJERCICIO 2020:

CONCEPTO	MONTO
Monto acumulado en :	\$0
Monto disponible para evento actual:	\$0
Monto presupuesto/cotización No.:	\$0
Monto restante/disponible para siguiente evento:	\$0

DETERMINACIÓN:

Se autoriza...

Elaboró

Formato de cálculo de penas convencionales y/o deductivas.

NO. CONTRATO:

FECHA:

VEHÍCULO TIPO:

PROVEEDOR:

PLACAS:

No. CFDI:

Hoja: 1/1

Número	Penas convencionales	Motivo de la pena	Fecha programada	Fecha real	Importe mano de obra	Factor de penalización	Días atraso	Monto de la pena
1	Por cada día hábil de atraso en la entrega del vehículo al "Instituto" derivado de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de conformidad con los plazos señalados en el numeral 2.5 Plazos					5%		

	de ejecución del servicio del presente "Anexo Único".								
2	Por cada día hábil de atraso en la recolección de vehículos, de conformidad con señalado en el numeral 2.4, inciso c) Recolección de vehículos del presente "Anexo Único".			No aplica	\$200.00				
3	Por cada día hábil de atraso en la presentación de la cotización y/o presupuesto de los servicios a realizar, de conformidad con señalado en el numeral 2.4, inciso d) Cotizaciones/presupuestos del presente "Anexo Único".				2%				
4	Por cada día hábil de atraso en la entrega del vehículo al "Instituto", derivado de la reparación originada de una reclamación por garantía, de conformidad con señalado en el numeral 2.6 Garantía de reparación (reclamaciones) del presente "Anexo Único".				2%				
5	Por cada día hábil de atraso en responder por la reposición de piezas faltantes, reparación de golpes, daños o cualquier otra anomalía en la unidad que no fueron reportados en el inventario vehicular.			No aplica	\$200.00				
6	Por cada reporte que se haga tras localizar un vehículo fuera del resguardo de las instalaciones del "Proveedor", por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los conceptos correspondientes a la mano de obra, del total del CFDI del vehículo entregado con dicho reporte.				20%				
7	0.03% (cero punto cero tres por ciento), calculado sobre el monto total del contrato, por cada día hábil de atraso en la presentación de los entregables señalados en el numeral 2.7 Documentos que deberá presentar el "Proveedor" del presente "Anexo Único".			No aplica	0.03%				
Subtotal									

Número	Deducciones	Motivo de la pena	Importe de refacciones no entregadas (sin I.V.A.)	Factor de penalización	Monto de la pena
1	Por no entregar las piezas, partes o refacciones reemplazadas debidamente identificadas con el número de placas del vehículo, en bolsa de plástico (con excepción del filtro de aceite, filtro de aire, filtro de gasolina, convertidor catalítico y baterías).		2%	\$200.00	
2	Por no prestar el servicio de grúa.		No aplica	\$200.00	
3	Por no entregar al "Instituto" el vehículo limpio, de conformidad con señalado en el numeral 2.4, inciso h) De la conclusión del servicio del presente "Anexo Único".		No aplica	\$200.00	
Subtotal					

Total	
--------------	--

El Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de Apoderado Legal, notificará por escrito al Proveedor el atraso en el incumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional/contractual y/o deductiva.

ELABORÓ	VO.BO.
SERVICIOS DE TRANSPORTES Y PARQUE VEHICULAR	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nota: la información de los formatos del presente **Apéndice**, podrán modificarse, de acuerdo con las necesidades del "Instituto".

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. –		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**D. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**E. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**F.DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**G. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**H. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2021.

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES A GASOLINA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO	4 CILINDROS					6 CILINDROS					8 CILINDROS				
	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
LAVADO DE INYECTORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BUJÍAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE MOTOR Y CHASIS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
LAVADO DE CUERPO DE ACCELERACIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
RELLENADO DE NIVELES (LÍQUIDO DE FRENOS, ANTICONGELANTE Y LIMPIA PARABRISAS)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO	4 CILINDROS					6 CILINDROS					8 CILINDROS				
	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
DRENAR Y PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TOTALES CON IVA INCLUIDO (4, 6 Y 8 CILINDROS)	\$0.00
--	---------------

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES A DIÉSEL

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO	4 CILINDROS					6 CILINDROS					8 CILINDROS				
	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
ACEITE DE MOTOR POR LITRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FILTRO DE (GASOLINA) DIESEL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FILTRO DE AGUA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, DRENAR Y LAVAR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REVISIÓN DE RÉGIMEN DE CARGA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
RELLENADO DE NIVELES (LÍQUIDO DE FRENOS, ANTICONGELANTE Y LIMPIA PARABRISAS)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO	4 CILINDROS					6 CILINDROS					8 CILINDROS				
	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
REVISIÓN DE MANGUERAS Y BANDAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES A GASOLINA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4 CILINDROS					6 CILINDROS					8 CILINDROS				
	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL

SISTEMA DE FRENOS	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL
CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALATAS TRASERAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE DISCOS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TAMBORES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIÓN DE DISCOS O TAMBORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALERO DOBLE RUEDA DELANTERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALERO DOBLE RUEDA TRASERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPERS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE CALIPER JGO. (2)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOOSTER			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE AJUSTADOR DE BALATAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TUBO DE FRENOS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BIRLO DE RUEDA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TUERCA DE BIRLO C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MAZA DELANTERA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MAZA TRASERA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ARILLO DE BALATAS DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MORDAZA DE CALIPER			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE FRENOS ABS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE MODULADOR ELECTRÓNICO, SISTEMA ABS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ZAPATA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RETÉN RUEDA DELANTERA O TRASERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BANDA DE BOMBA DE AGUA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TERMOSTATO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TOMA DE AGUA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MANGUERAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MOTOVENTILADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RADIADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TOLVA DE RADIADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACAMBIO DE BRAZADERAS DE RADIADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE DEPÓSITO RECUPERADOR DE RADIADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

CAMBIO DE ASPAS DE VENTILADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CONECTOR DE MOTOVENTILADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA ELÉCTRICO	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCI ONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL
REPARACIÓN DE MARCHA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE ALTERNADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE REGULADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BATERÍA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ALTERNADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MARCHA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE DESTELLADOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RELEVADOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BULBO DE REVERSA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BULBO DE STOP			\$0.00	\$0.00	\$0.00

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCI ONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCI ONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

CAMBIO DE BULBO DE ACEITE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE BOCINAS DE CLÁXON			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOCINAS DE CLÁXON			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE ALARMA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ALARMA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FOCOS DE CALAVERAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SWITCH DE ENCENDIDO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE PASTILLA DE ENCENDIDO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CALAVERAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CUARTOS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOCKET			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACTUADORES DE SEGUROS ELÉCTRICOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE ACTUADORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MOTOR DE ELEVADORES ELÉCTRICOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE ODÓMETRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSMISIÓN	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN MANUAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN MANUAL C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE VARILLAJE DE PALANCA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTAS DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCÍMETRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTA HOMOCINÉTICA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ESPIGA DE FLECHA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MACHETAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA			\$0.00	\$0.00	\$0.00

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTAS Y RETÉNES DE TRANSMISIÓN AUT.			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CUERPO DE SOLENOIDES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE ENTRADA DE TRANSMISIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE SALIDA DE TRANSMISIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE INTERRUPTOR DE PARKING			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SEGURO DE PARKING			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN POR LITRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FLECHA LATERAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CRUCETAS DE CARDAN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FLECHA CARDAN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
BALERO, CHUMACERA DE CARDAN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
AJUSTE DE DIFERENCIAL (LAINAS Y ARANDELAS)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE YUGO DE DIFERENCIAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE YUGO O COPLE DE CAJA DE VELOCIDADES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE CAJA DE SATÉLITES			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CORONA Y PIÑÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALERO DE PIÑÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA DE EMBRAGUE	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL
CAMBIO DE PLATO, DISCO Y COLLARÍN			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CANDELERO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HORQUILLA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALERO O BUJE PILOTO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CREMALLERA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL
ALINEACIÓN TREN DELANTERO O TRASERO			\$0.00	\$0.00	\$0.00

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

BALANCEO POR RUEDA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RÓTULAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BIELETA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TIRANTE TRASERO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE MACHETAS DE DIRECCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE REPUESTOS CONTROL DIRECCIÓN DE CREMALLERA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADOR TRASERO C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE DEPÓSITO DE LICUADORA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BRAZO PITMAN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE GOMAS DE TIRANTES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BUJES DE MULETA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TORNILLOS EXCÉNTRICOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HOJA DE MUELLE C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HOJA DE MUELLE MAESTRA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HOJA DE MUELLE DE CARGA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL
CAMBIO DE PERCHA COMPLETA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CIGÜEÑAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE POLEA DAMPER			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALANCINES			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TAPA DE DISTRIBUCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CARTER			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BAYONETA Y FUNDA ACEITE			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CABEZA Ó CULATA DE ALUMINIO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CABEZA Ó CULATA DE FIERRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BIRLOS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE INYECTORES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE O'RRINGS DE INYECTOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

CAMBIO DE VÁLVULA IAC			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ESCOBILLA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE DISTRIBUIDOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTAS DE PUNTERÍAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RETÉN DE CIGÜEÑAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RETÉN DE DISTRIBUIDOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BANDA DE ALTERNADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BANDA DE A/C			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE UNIBANDA DE MOTOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE POLEA TENSORA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE POLEA LOCA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOPORTE HIDRÁULICO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTA DE CARTER			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TAPÓN DE CARTER			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE BALANCINES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BULBO DE ACEITE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL (COMPUTADORA)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR CTS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE 1A. 2A. Y/O 2A. 3A.			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE DETONACIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE EFECTO HALL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE MÓDULO D.I.S.			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR MÓDULO DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL, CMP			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR MÓDULO DE VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE VÁLVULA IAC			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR EVP			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SESOR MAF			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR MAP			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR MAT			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR OXÍGENO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR RPM			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR TCC			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR TPS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR VAF			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR VSS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE CAJA DE VELOCIDADES			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SENSOR DE VELOCÍMETRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA DE ESCAPE	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCI ONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL
CAMBIO DE SILENCIADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCI ONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCI ONES(B)	SUBTOT AL(A + B)	IVA	TOT AL	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	

CAMBIO DE RESONADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TUBO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE TIPO DONA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE DEFROSTER (SOPLADOR CALEFACCIÓN)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECARGA DE GAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL

CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE LÁMINA DEFLECTORA DE CALOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE TIPO DONA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	#	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00									

TOTALES CON IVA INCLUIDO (4, 6 Y 8 CILINDROS)	\$0.00
--	---------------

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES A DIÉSEL

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4 CILINDROS					6 CILINDROS					8 CILINDROS				
	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	COST O MAN O DE OBR A (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL
AJUSTE DE MOTOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CABEZA O CULATA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE INYECTORES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE O´RRINGS DE INYECTORES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACCELERACIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO REGULADOR DE COMBUSTIBLE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOMBA DE INYECCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN O CADENA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESCANEAR MOTOR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE COMPUTADORA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPROGRAMAR COMPUTADORA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE RETÉN DE CIGÜEÑAL DELANTERO		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RETÉN DE CIGÜEÑAL TRASERO		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BANDAS C/U		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE POLEA TENSORA		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE POLEA LOCA		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTA DE CARTER		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO SENSOR ECT		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR DE DETONACIÓN		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR EVP		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR MAF		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR MAP		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR MAT		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR DE OXÍGENO		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR TCC		\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

SENSOR TPS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR VAF			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SENSOR VSS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSMISIÓN	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL
REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN MANUAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUNTA HOMOCINÉTICA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ESPIGA DE FLECHA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CRUCETAS CON ABRAZADERAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE COPLA DE SALIDA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE YUGO DE DIFERENCIAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL TRASERO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN GENERAL DE TRANS - EJE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN SISTEMA DE DUAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE RETÉN DE FLECHA LATERAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE FLECHA CARDAN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE TRANSMISIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CLUTCH O EMBRAGUE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	COSTO MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	COSTO MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL	COSTO MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOT AL (A + B)	IVA	TOT AL
CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RÓTULAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN Y/O BIELETAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BRAZO PITMAN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE MUELLES DELANTEROS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE MUELLES TRASEROS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MACHETAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE COPLE DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE PERNOS DE EJE DELANTERO			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00
FRENOS Y RUEDAS	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL		
RECTIFICACIÓN DE DISCOS O TAMBORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CAMBIO DE BALATAS TRASERAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
PURGAR SISTEMA Y REPUESTO DE LIGAS DE CALIPERS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CAMBIO DE TORTUGAS Y ROTOCHAMBERS, REPARACIÓN DE COMPRESORA DE AIRE, CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE, PURGADO DE TANQUES DE AIRE, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE AIRE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CAMBIO DE GAVILANES Y MATRACAS, MANGUERAS DE AIRE, CAMBIO DE BOTÓN FRENO DE ESTACIONAMIENTO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CAMBIO DE DISCOS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CAMBIO DE TAMBORES C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
REPARACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		
CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00		

CAMBIO DE BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO BALERO DOBLE RUEDA DELANTERA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO BALERO DOBLE RUEDA TRASERA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE PISTONES DE CALIPERS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE REPUESTOS DE CALIPER JUEGO (2)			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA TRASERA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE HIDROBOSTER			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HIDROBOSTER			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BOOSTER			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE AJUSTADOR DE BALATAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE JUEGO DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE HERRAJES DE FRENO DE MANO C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE MAZA DELANTERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE RETÉNES 4 RUEDAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE SENSOR DE FRENOS ABS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE MODULADOR ELECTRÓNICO DEL SISTEMA ABS			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE ZAPATA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA DELANTERA O TRASERA C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE TERMOSTATO			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE TOMA DE AGUA			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE MANGUERAS C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE VENTILADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
REPARACIÓN DE MOTOVENTILADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE FANCLUTCH			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE RADIADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			

SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONGELANTE			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
CAMBIO DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE			\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00			
SISTEMA DE ESCAPE	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTOREFACCIONES(B)	SUBTOTAL(A + B)	IVA	TOTAL
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIO DE BIRLOS Y BRIDA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DEL SISTEMA DE ESCAPE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE SILENCIADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RESONADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA ELÉCTRICO	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COST O MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
CAMBIO DE MARCHA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ALTERNADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE DE REGULADOR			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

CAMBIO DE BATERÍA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE RELEVADOR C/U			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BULBO DE REVERSA			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE BULBO DE STOP			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE ODÓMETRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE CHAPAS DE PUERTAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACTUADORES DE SEGUROS ELÉCTRICOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ACTUADORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAMBIO DE ELEVADORES ELÉCTRICOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	COSTO MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MAN O DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
REPARACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, RADIADOR, MANGUERAS, COMPRESOR Y GAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE INCLUYE: CORRECCIÓN DE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUGAS, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS															
CAMBIO RADIADOR DEFROSTER			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
REPARACIÓN PANEL DE INSTRUMENTOS DEL AIRE			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
CAMBIO DE FILTRO POLEN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCIÓN			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
CAMBIO DE CERVO DE AIRE ACONDICIONADO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
CAMBIO DE CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
RECARGA DE GAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
OTROS	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL	COSTO MANO DE OBRA (A)	COSTO REFACCIONES (B)	SUBTOTAL (A + B)	IVA	TOTAL
CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$0.00	
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

TOTALES CON IVA INCLUIDO (4, 6 Y 8 CILINDROS)

\$0.00

Resumen de Oferta económica

SERVICIO PREVENTIVO VEHICULOS A GASOLINA	SUBTOTAL 1	I.V.A.	TOTAL
VEHICULOS 4 CILINDROS			
VEHICULOS 6 CILINDROS			
VEHICULOS 8 CILINDROS			
TOTAL SERVICIO PREVENTIVO VEHICULOS A GASOLINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00

SERVICIO PREVENTIVO VEHICULOS A DIESEL	SUBTOTAL 2	I.V.A.	TOTAL
VEHICULOS 4 CILINDROS			
VEHICULOS 6 CILINDROS			
VEHICULOS 8 CILINDROS			
TOTAL SERVICIO PREVENTIVO VEHICULOS A DIESEL	\$0.00	\$0.00	\$0.00

SERVICIO CORRECTIVO VEHICULOS A GASOLINA	SUBTOTAL 3	I.V.A.	TOTAL
VEHICULOS 4 CILINDROS			
VEHICULOS 6 CILINDROS			
VEHICULOS 8 CILINDROS			
TOTAL SERVICIO PREVENTIVO VEHICULOS A GASOLINA	\$0.00	\$0.00	\$0.00

SERVICIO CORRECTIVO VEHICULOS A DIESEL	SUBTOTAL 4	I.V.A.	TOTAL
VEHICULOS 4 CILINDROS			
VEHICULOS 6 CILINDROS			
VEHICULOS 8 CILINDROS			
TOTAL SERVICIO CORRECTIVO VEHICULOS A DIESEL	\$0.00	\$0.00	\$0.00

GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2 + SUBTOTAL 3 + SUBTOTAL 4)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
--	---------------	---------------	---------------

Nota: Únicamente para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el **GRAN SUBTOTAL** (suma del subtotal 1 + subtotal 2 + subtotal 3 + subtotal 4). Se verificará que todos los precios ofertados sean aceptables.

En caso de que el monto del **Gran Subtotal**, resulte aceptable; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Los precios son en pesos mexicanos, sin que tenga variación por inflación, tipo de cambio del dólar estadounidense o cualquier otro agente externo, por lo que no se modificarán durante la vigencia del Contrato.

Para la elaboración de su oferta económica, deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado.

El LICITANTE, deberá presentar, como un anexo de su proposición, el listado de la oferta económica en forma editable Excel.

En caso de existir diferencias, entre la oferta económica firmada electrónicamente y el anexo editable en Excel, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada electrónicamente.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”
No. INE/_____/2021, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, el cual consiste en la propuesta técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “**Instituto**”.

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará.)

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____ @ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del

Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “Instituto”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2021, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del % (por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o

- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados

a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20__ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-025/2021

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de verificación de gases contaminantes al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral en Órganos Centrales para los ejercicios fiscales 2021-2023.	RFC:
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____
Sello de recepción:	Correo electrónico:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Nombre, Cargo y Firma:
	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
4.2 Oferta técnica		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, <u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes</u>, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria</p>		
4.3 Oferta económica		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. Administrador Técnico del Sistema: El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. Caso CAU: Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. Certificado Digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. CTIA: Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. CUC: Catalogo del sistema CompralINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. DOC: Dirección de Obras y Conservación;

VIII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. INE: Instituto Nacional Electoral;

X. Identificación Electrónica: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. Firma Electrónica Avanzada: El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XII. Operador(es): Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de

contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;

- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
--------------------------	--------------------------

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompraINE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompraINE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompraINE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraINE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompraINE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompraINE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompraINE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deducciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y
- V.** Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta

en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.